BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
VillaElisa

Del 1 al 30 de abril de 2023

Índice:

Autoridades Pág.03

Departamento Ejecutivo

Ordenanzas Pág. 04

Decretos 165/23 – 226/23 Pág. 09

Resoluciones 139/23 – 189/23 Pág. 69

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 94

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT
Secretario de O. y S. Públicos: Adolfo L. VIOLLAZ
Secretario de Gobierno y Hacienda: Luis Ariel KREIMAN

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN
Vice – Presidente 1º: Gisela GÓMEZ
Vice – Presidente 2º: Axel ILCHISCHEN
Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio
Daniel CÁCERES
Gisela GÓMEZ
José Martín DANIEL
Nerina GERARD
Andrés BEL
Ivana BLANC

Concejales Frente de Todos - NACE
Axel ILCHISCHEN
María Rosa ROUGIER
Mauricio Nicolás GANÓN

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:
Albano ROTTOLI
Silvina MEDINA

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN
Secretaria: Ivana Casse

Ordenanzas

ORDENANZA 2126
PREVENCIÓN DE ESTAFAS VIRTUALES Y TELEFÓNICAS.
VISTO:
La necesidad de implementar políticas públicas destinadas a la prevención de las estafas virtuales y telefónicas.
CONSIDERANDO:
Que la realización de delitos informáticos, virtuales y telefónicos contra la propiedad y/o de sustitución de la identidad se han ido incrementando en los últimos años.
Que los canales de comunicación mediante medios digitales cobraron mayor protagonismo a partir de la Pandemia.
Que, en ese contexto, dichos hechos ilícitos, que anteriormente ya se manifestaban en aumento, tuvieron un crecimiento alarmante: según datos del Observatorio de Delitos Informáticos de Latinoamérica (ODILA), las denuncias por estafas bancarias crecieron un 3.000 por ciento en el 2020, en nuestro país.
Que especialistas en la problemática detallan que, en países como la Argentina, siempre han sido muy comunes los casos de **"phishing"**, modalidad delictiva que recurre a cualquier ardid o engaño para que la víctima entregue información confidencial y obtener así los datos necesarios para poder llevar adelante estafas electrónicas, a través de un correo electrónico que aparenta ser legítimo; pero durante la pandemia se han incrementado los casos de **"vishing"**, que es la misma metodología de engaño y fraude pero a través de llamadas de voz-; y el **"smishing"**, una metodología de fraude a través de SMS o mensajes de redes sociales. En el último tiempo también se potenció la aparición de casos de **"ransomware"**, un tipo de archivo dañino que secuestra archivos y pide rescate a cambio.
Que de acuerdo a un informe diseñado por el Observatorio de Cibercrimen y Evidencia Digital en Investigaciones Criminales de la Universidad Austral (Ocedic) las denuncias por estafas digitales se incrementaron cerca del 200 por ciento durante el primer trimestre del año en comparación con el mismo período de 2021.
Que desde el Observatorio de Delitos Informáticos de Latinoamérica (ODILA), diagnosticaron que "las entidades van detrás de los delincuentes, lo cual deteriora la confianza del sistema financiero y de los usuarios que son afectados diariamente. Sin dudas, los más afectados son los usuarios normales que, debido a su desconocimiento de la tecnología y del crecimiento del cibercrimen los afecta directamente".
Que la comunidad de Villa Elisa no escapa a este flagelo, habiéndose observado en los últimos meses un fuerte incremento de estas modalidades delictivas, afectando considerablemente a muchas familias de nuestra ciudad, no sólo en términos económicos, sino también en términos afectivos y psicológicos.
Que, ante a este escenario, los desafíos que implican los ciberataques requieren la participación y el compromiso de todos los actores con posibilidades de aportar herramientas tendientes a su prevención y solución. El Estado debe implementar políticas públicas para luchar contra el cibercrimen, principalmente, colaborar en la capacitación de la ciudadanía para proteger adecuadamente el activo que ha tomado mayor importancia en el mercado: **la información y los datos personales.**
Que Villa Elisa cuenta con un marco normativo para implementar acciones que tiendan a informar y a proteger a nuestros vecinos a través de la Ordenanza Nº 1.413 la cual crea el Área Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana; y a través de la Ordenanza Nº 1.795 que crea la Mesa de Prevención en Seguridad Ciudadana.
POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A:
ARTÍCULO 1°).- Créase el **"Programa Municipal de Información y Prevención de Estafas Virtuales y**

Telefónicas", orientado a visibilizar, informar, concientizar y prevenir a la población respecto de estafas virtuales y telefónicas, sus diferentes modalidades, estrategias de prevención y herramientas para denunciarlas.

ARTÍCULO 2°).- A los fines de la presente, se entiende por estafas virtuales y telefónicas a toda acción delictiva consistente en la utilización de comunicaciones electrónicas, telefónicas, o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, para atraer la atención de personas usuarias de dinero digital con la finalidad de hacerse de datos personales para sustraerle dinero, hacer consumos vinculados a sus tarjetas de débito o crédito o pedir préstamos de rápido otorgamiento.

ARTÍCULO 3°).- Serán objetivos del Programa:

a) Visibilizar la existencia de las distintas modalidades delictivas a través de la cual se cometen las estafas virtuales y telefónicas.

b) Generar conciencia en la población sobre la necesidad de informarse y tomar los recaudos necesarios para prevenir la comisión de este tipo de delitos.

c) Informar a la comunidad sobre las buenas prácticas de seguridad en relación a la problemática.

d) Brindar información respecto al procedimiento a seguir para víctimas de estafas virtuales y telefónicas indicando los lugares en donde se pueden realizar los reclamos pertinentes y radicar las denuncias que puedan corresponder ante la Justicia.

e) Diseñar campañas de difusión a los fines de cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°).- Incorpórese una sección en el sitio web oficial de la Municipalidad de Villa Elisa, a los fines de publicar contenido referido al Programa y destinado a la población en general, para la ágil obtención de información, acciones de prevención y principales enlaces institucionales de interés.

ARTÍCULO 5°).- Será autoridad de aplicación el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área o de las áreas institucionales que corresponda y considere pertinente.

ARTÍCULO 7°).- Facúltese a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con organismos estatales, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil a los fines de propender a la implementación del Programa.

ARTÍCULO 7°).- De forma.

Villa Elisa; 27 de marzo de 2023.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2126

VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

Promulgada por Decreto Nº 178/23

ORDENANZA Nº 2127

VISTO:

Lo dispuesto mediante Decreto Nº 018/23 del D.E.M. mediante el cual se autoriza el ingreso de $900.000.- provenientes del Gobierno de Entre Ríos según Resolución Nº 471; y

CONSIDERANDO:

Que el monto se otorgó a la Municipalidad de Villa Elisa en el marco del XXXIII Festival Provincial de Danzas Argentinas e Inmigrantes llevado a cabo los días 08 y 09 de octubre de 2022.-

POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°).- Ratificar el Decreto Nº 018/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 05 de enero de 2023.-

ARTÍCULO 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal el ingreso de $900.000.- (Pesos: novecientos mil), provenientes del Gobierno de Entre Ríos, el marco del XXXIII Festival Provincial de Danzas Argentinas e Inmigrantes llevado a cabo los días 08 y 09 de octubre de 2022.-

ARTÍCULO 3°).- De forma.-
Villa Elisa, 27 de marzo de 2023.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2127
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-
Promulgada por Decreto Nº 179/23

ORDENANZA Nº 2128
VISTO:
Lo dispuesto mediante Decreto Nº 755/22 del D.E.M. mediante el cual se autoriza el ingreso de $ 64.000.- provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos según Resolución Nº 1311; y
CONSIDERANDO:
Que el monto se otorgó a la Municipalidad de Villa Elisa en el marco del Programa "Entre Ríos con las personas mayores".-
POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Ratificar el Decreto Nº 755/22 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 28 de diciembre de 2022.-
ARTÍCULO 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal el ingreso de $64.000.- (Pesos: Sesenta y cuatro mil), provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, el marco del Programa "Entre Ríos con las personas mayores".-
ARTÍCULO 3°).- De forma.-
Villa Elisa, 27 de marzo de 2023.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2128
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-
Promulgada por Decreto Nº 180/23

ORDENANZA Nº 2129
VISTO:
Lo dispuesto mediante Decreto Nº 040/23 del D.E.M. mediante el cual se autoriza el ingreso de $ 780.000.- provenientes de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande según Resolución Nº 244/22; y
CONSIDERANDO:
Que el monto se otorgó a la Municipalidad de Villa Elisa en el marco de un Convenio de Cooperación para realizar un aporte económico por parte de la Comisión con destino a la realización por parte de la Municipalidad de un pozo de agua, una bomba y un sistema de riego en el predio del vivero municipal, para la producción de especies nativas de la región de Salto Grande.-
POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Ratificar el Decreto Nº 040/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 30 de enero de 2023.-
ARTÍCULO 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal el ingreso de $ 780.000.- (Pesos: Setecientos ochenta mil), provenientes de Comisión Técnica Mixta de Salto Grande con destino a la realización por parte de la Municipalidad de un pozo de agua, una bomba y un sistema de riego en el predio del vivero municipal, para la producción de especies nativas de la región de Salto Grande.-.
ARTÍCULO 3°).- De forma.-
Villa Elisa, 27 de marzo de 2023.
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2129
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

Promulgada por Decreto Nº 181/23

ORDENANZA Nº 2130
VISTO:
Lo dispuesto mediante Decreto Nº 046/23 del D.E.M. mediante el cual se autoriza el ingreso de $ 250.000.- provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos según Resolución Nº 1492; y
CONSIDERANDO:
Que el monto se otorgó a la Municipalidad de Villa Elisa según el Convenio Marco y Protocolo Adicional suscriptos en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales de Género.-
POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Ratificar el Decreto Nº 046/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 01 de febrero de 2023.-
ARTÍCULO 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal el ingreso de $ 250.000.- (Pesos: Doscientos cincuenta mil) provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos según Resolución Nº 1492 la cual ratificaba el Convenio Marco y Protocolo Adicional suscriptos en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales de Género.-
ARTÍCULO 3°).- De forma.-
Villa Elisa, 27 de marzo de 2023.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2130
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-
Promulgada por Decreto Nº 182/23

ORDENANZA Nº 2131
VISTO:
El Decreto N° 717/22 del D.E.M., mediante el cual se exime de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (T.I.S.H.P. y S.) al Sr. Omar José Borcard como responsable de la sala de cine ubicada en calle Alvear 942 de la ciudad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO:
Que en su Art. 3º establece que el mismo se dicta "ad referendum' del Concejo Deliberante. -
POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Ratificar el Decreto N° 717/22 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2022.-
ARTÍCULO 2°).- De forma.-
Villa Elisa; 11 de abril de 2023
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2131
VILLA ELISA, 13 de abril de 2023.-
Promulgada por Decreto Nº 185/23

ORDENANZA Nº 2132
VISTO:
La necesidad de adquirir una motoniveladora para los trabajos que se realizan bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; y
Considerando:
Que se realizaron numerosas averiguaciones sobre cotizaciones y aspectos técnicos relevantes a distintas empresas proveedoras de este tipo de maquinarias, resultando la propuesta de la Firma GRÚAS SAN BLAS S.A., la más conveniente para los intereses municipales.-

Que esta empresa cuenta con una amplia trayectoria y respaldo a nivel nacional y en nuestra región, teniendo actualmente una sucursal en la ciudad de Concordia, lo que permite contar con un servicio técnico de asistencia y garantía eficiente.-

Que actualmente existen inconvenientes para realizar la compra de un equipo vial, debido al contexto de la economía nacional, la escasez de equipos disponibles en el país y el incremento mes a mes en dólares de los precios.-

Que la empresa Grúas San Blas S.A realiza una cotización de motoniveladora que se encuentra disponible para entrega inmediata marca SANY Modelo SMG200-8 nueva según factura proforma Nº ER 001-0223 con fecha del 24 de febrero.-

Que esta máquina cuenta con todos los requerimientos necesarios para la prestación de servicios necesarios para la ciudad y el ejido de Villa Elisa.-

Que la cotización realizada por la empresa haciende a un monto de $ 68.000.000.- aproximadamente incluyendo el valor del IVA y el costo del flete hasta la ciudad de Villa Elisa.-

Que debido a la situación económica generalizada en el país se hace necesario proceder con celeridad en la tramitación de las instancias administrativas.-

POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°).- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A, CUIT Nº 30-66092045-1, con domicilio en Colectora Este 27333, Don Torcuato Norte 1611- Buenos Aires, Una Motoniveladora Marca SANY Modelo SMG200-8 nueva, 0 KM, Modelo 2023 0KM, puesta en la ciudad de Villa Elisa, por un valor de hasta $ 75.000.000 (Pesos: Setenta y cinco millones) IVA incluido, y en consecuencia a firmar toda la documentación que resulte necesaria.-

ARTÍCULO 2°).- Una vez finalizado el proceso se deberá remitir al Concejo Deliberante la factura de compra y la documentación respaldatoria del mismo.-

ARTÍCULO 3°).- El Departamento Ejecutivo deberá cerciorarse y requerir constancia escrita de la firma GRUAS SAN BLAS S.A. en la cual se exprese la garantía establecida de acuerdo a la factura proforma.-

ARTÍCULO 4°).- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice acuerdos con la firma GRUAS SAN BLAS S.A para ejecutar las capacitaciones correspondientes al personal municipal sobre el uso y cuidado de la máquina a adquirir.-

ARTÍCULO 5°).- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la siguiente modificación de partidas presupuestarias: incrementar la partida 240100-1 Dividendos Acciones Termas en $ 31.370.008,00 (Pesos Treinta y un millones trescientos setenta mil ocho) y la partida 02-0507-700-55-01 Inversión real-Bienes de Capital-Equipamiento con Dividendos Acciones Termas Ord.1959 por el mismo importe; Incrementar la partida 02-05-07-100-55 Inversión real-Bienes de Capital- Bienes de Capital Sin afectación-Equipamiento en $ 32.000.000 (Pesos treinta y dos millones) y disminuir las partidas 02-05-08-100-04 Inversión real-Trabajos públicos- Cordón cuneta y enripiado en $13.500.000 (Pesos trece millones quinientos mil), 02-05-08-100-**02** Inversión real-Trabajos públicos- Pavimentación en $13.500.000 (Pesos trece millones quinientos mil) y 02-05-08-100-14 Inversión real-Trabajos públicos- Alumbrado Público en $5.000.000 (Pesos cinco millones).-

ARTÍCULO 6°).- De forma.-

Villa Elisa; 10 de abril de 2023.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2132

VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

Promulgada por Decreto Nº 176/23

Departamento Ejecutivo Municipal

Decretos

DECRETO Nº 165/23
VISTO: El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. Maximiliano Vallejo en fecha 03.04.23; y
CONSIDERANDO: Que el Comodato es celebrado sobre el Predio del Polideportivo Municipal de Villa Elisa -Finca N°. 15261, para la realización del espectáculo de jineteada y destreza criolla los días 15 y 16.04.23, todo bajo su responsabilidad.-
Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Apruébese el Convenio de Comodato suscripto en fecha 03 de abril de 2023 entre la Municipalidad de Villa Elisa y le Sr. Maximiliano Vallejo, DNI N.º 35.297.352, mediante el cual la Municipalidad otorgó al Comodatario autorización del Predio del Polideportivo Municipal de Villa Elisa -Finca N°. 15261, para la realización del espectáculo de jineteada y destreza criolla los días 15 y 16.04.23, todo bajo su responsabilidad.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 166/23
VISTO: El Decreto 121/23 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 010/23 para la adquisición de tubos mecánicos para trabajo público de alumbrado público; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar solo presentó cotización la firma “Casa Schantón S.A.”.-
Que analizada la oferta presentada, la Comisión de Compras aconseja mediante Acta Nº 723 la adjudicación de los Ítems Nº 1 y 2 a la firma “Casa Schantón S.A.” por ser económicamente conveniente a los intereses municipales y cumplir con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Que el Departamento Ejecutivo comparte el criterio.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 010/23, verificada el 28 de marzo de 2023.-
ART. 2°).- Adjudíquese a “Casa Schanton S.A.”, CUIT Nº 30-70858657-5 con domicilio en Avda. Urquiza 2405 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de los Ítems Nº 1 y 2 por un valor total de $5.223.891,00 (Pesos cinco millones doscientos veintitrés mil ochocientos noventa y uno con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 010/23 y la oferta presentada.-
ART. 4°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

.

DECRETO Nº 167/23
VISTO: El Decreto Nº 144/23 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 013/23 para la adquisición de 3000 bolsas de cemento portland x 50 Kg. para servicios varios y;
CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas "Casa Schanton S.A, Pérez Rubén Allan, A Ropelato S.R.L y Jacquet Hermanos Jacquet Roberto y Ariel S.H." .-
Que el ítem, se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 724, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación del Ítem a "A Ropelato S.R.L" por presentar la oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 013/23 verificada el 28 de marzo de 2023 a la hora 11:00.-
ART. 2º).- Adjudíquese a "A. ROPELATO S.R.L." CUIT Nº 30-57984353-1 con domicilio en
9 Julio 1324 de la ciudad de C. del Uruguay, la provisión 3000 bolsas de cemento portland x 50 Kg por un valor total de $5.400.000,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 013/23 y la oferta presentada.-
ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Pago y Entrega parcial de Materiales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 168/23
VISTO: La solicitud de la Empresa "Termas Villa Elisa S.A." para que la Municipalidad de Villa Elisa patrocine el Proyecto "Habitantes de las Termas 2023... para nuestros gurises"; y
CONSIDERANDO: Que el mismo se llevará a cabo durante el mes de junio de 2023.-
Que el Proyecto tiene como objetivos valorizar los recursos naturales a través del conocimiento, el trabajo en grupo, el contacto con la naturaleza y juegos.-
Que la experiencias en los últimos años en el marco del Proyecto mencionado fueron positivas.-
Que los destinatarios de este Proyecto son los alumnos de cuarto grado de los distintos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Elisa.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar un aporte destinado a solventar parte de los gastos originados por el desarrollo del Proyecto.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar a la Empresa "TERMAS VILLA ELISA S.A.", un subsidio NO reintegrable de hasta $ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil), destinados a solventar parte de los gastos que demandará la organización del Proyecto"Habitantes de las Termas 2023..... para nuestros gurises", el cual tendrá como destinatarios los alumnos de cuarto grado de los distintos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Elisa y se llevará a cabo durante el mes de junio de 2023, con compromiso de oportuna rendición de gastos con comprobantes originales.-
ART. 2º).- Imputar el importe mencionado en el Art. 1º en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/Af.- Turismo-Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 169/23
VISTO: La Licencia de la Sra. Olga Delaloye para el día 04 de abril de 2023; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de las tareas es necesario designar un reemplazante de la Encargada de la División Catastro Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Designar a la agente **IRUNGARAY, MARIA EVA,** Legajo N° 235, DNI 26.989.773, como reemplazante de la Encargada de la División Catastro el día 04 de abril de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 170/23
VISTO: La Licencia de la Contadora Municipal, Sra. Carina Magdalena Rodriguez, para el día 04 de abril de 2023; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades, es necesario designar el reemplazante de la Contadora Municipal.-
Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-
Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- - Designar a la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH,** DNI N° 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal el día 04 de abril de 2023, por ausencia de su titular, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 171/23
VISTO: El Decreto N° 431/22 y la oportuna propuesta verbal del Sr. Bonvin Mauro Gabriel; y
CONSIDERANDO: Que el mismo propuso continuar con el servicio de fotocopiadora que presta su empresa INSERCOP, desde enero a junio de 2023, inclusive.-
Que oportunamente se omitió realizar la norma legal correspondiente.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Reconocer lo actuado y autorizar la contratación de la empresa INSERCOP, de Bonvin

Mauro Gabriel, con retroactividad al mes de enero y hasta junio de 2023, inclusive, por la suma de $ 15.300.- (Pesos: Quince mil trescientos) mensuales para enero y febrero, en concepto de valor fijo por el alquiler de la fotocopiadora de la Oficina de Turismo Municipal, y de $ 2,55.- (Pesos: Dos con 55/100) por el excedente a 6.000 copias, y la suma de $ 22.800.- (Pesos: Veintidos mil ochocientos) mensuales desde marzo a junio de 2023, inclusive, en concepto de valor fijo por el alquiler de la fotocopiadora antes mencionada y de $ 3,80.- (Pesos: Tres con 80/100) por el excedente a 6.000 copias.-
ART. 2º).- Los valores mencionados en el Art 1° serán abonados a la empresa INSERCOP previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3º).-, Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 172/23
VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad y la Sra. María Jose Quiroga, Licenciada en Seguridad y Salud Ocupacional, el 29 de marzo de 2023; y
CONSIDERANDO: Que la misma se encontraba prestando el servicio externo de higiene y seguridad en el trabajo de acuerdo a las características y prestaciones básicas establecidas en el contrato acordado en septiembre de 2022.-
Que se estimó conveniente celebrar un nuevo Contrato.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. QUIROGA, MARIA JOSÉ, DNI Nº: 35.176.079, Licenciada en Seguridad y Salud Ocupacional, para prestar el servicio externo de higiene y seguridad en el trabajo de acuerdo a las características y prestaciones básicas establecidas en el contrato, el que forma parte del presente Decreto.-
ART.2º).- La duración del Contrato se establece por el período que corresponde del 01 de abril al 30 de septiembre de 2023, debiéndose abonar al PRESTADOR la suma de $ 98.000.- (Pesos: Noventa y ocho mil) mensuales cumpliendo la totalidad de treinta horas mensuales, a abonarse por mes vencido contra la presentación de la factura correspondiente.-
ART.3º).-, Imputar en la Partida 01-01-02-121-04 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers- Serv. del Ejecutivo del Presupuesto vigente.-
ART.4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 173/23
VISTO: La necesidad de adquirir 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y 3 (tres) Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/23 para la adquisición de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y 3 (tres) Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 21 de abril de 2023, a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/23, a las siguientes firmas comerciales: ASFALTOS TRINIDAD S.A de la ciudad de Sauce Viejo y PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., de la ciudad de Rosario, ambas de la Provincia de Santa Fé y PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A, con domicilio comercial en Sarmiento 1469 – Piso 11 de la CABA.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/23

Decreto Nº 173/23. **Solicitud de Provisión Nº 57156**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN 28 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN FRIO 0-6 Y 3 (TRES) TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA SERVICIOS VARIOS.-

---

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Sub-Ítem	Cant.	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	a)	28	Tn.	Concreto Asfáltico en frío 0-6		
	b)	3	Un.	Tambor Emulsión bituminosa cationica para riego de liga en frio x 200 Lts.		
					TOTAL ÍTEM	**$**

"MATERIAL PUESTO EN PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA"

Artículo 2º) **Aclaración**: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) **Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***- -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 4º) Registro de proveedores</u>: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - - - - - - - - - - - - - - -
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

<u>Artículo 5º)</u> El presente pliego se entrega sin cargo. -

<u>Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega</u>: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

<u>Artículo 7º</u>) <u>Apertura</u>: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **21 de ABRIL de 2023 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 8º) Adjudicación:</u> La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- -

<u>Artículo 9º) Entrega</u>: Lo adjudicado deberá ser entregado por el adjudicatario dentro de los **<u>10 (DIEZ) días hábiles luego de la adjudicación</u>**, en Planta urbana de Villa Elisa, confeccionándose el remito correspondiente por la entrega del material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- -
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega será rechazada.-

<u>Artículo 10º</u>) <u>Pago:</u> El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de la entrega total de lo adjudicado y presentación de la factura correspondiente.- -

<u>Artículo 11º)</u> Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. - - - - - - - - - -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 05 de ABRIL de 2023.-

DECRETO Nº 174/23

VISTO: La nota del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando una ayuda económica para los Talleres Integrar; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto que demandará el servicio de los profesionales a cargo la Colonia de Vacaciones de los Talleres durante la temporada veraniega de 2022-2023.-

Que en el marco de las actividades mencionadas anteriormente se solicitó el servicio de las Sras. Ivana Cettour, Ivana Gonzalez y Diana Dominguez.-

Que las capacitadoras no cuentan con factura reglamentaria ya que estas habitualmente no desarrollan esta actividad o lo hacen en relación de dependencia.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar a TALLERES INTEGRAR un subsidio NO reintegrable de $ 18.000.- (Pesos: Dieciocho) para cada una de las capacitadoras que se detallan a cargo de la Colonia de Vacaciones desarrollada durante la temporada veraniega 2022-2023, sin compromiso de presentación de comprobante reglamentario ya que las mismas habitualmente no desarrollan esta actividad o lo hacen en relación de dependencia, a saber:

- Ivana Cettour.-
- Ivana Gonzalez.-
- Diana Dominguez.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-05: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/Af.- Deportes – Talleres, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 175/23

VISTO: La Ordenanza Nº 1627 promulgada por Decreto Nº 144/12, en relación a la eximición de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa por Servicios Sanitarios para jubilados y pensionados, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los informes realizados por el Área de Desarrollo Social se produjeron renovaciones, altas y bajas de fincas según lo establecido en el Ordenanza citada.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- **Exímase** del pago de la TASA UNIFICADA, a partir del 2º Bimestre 2023, en el marco de la Ordenanza Nº 1627, a las siguientes Fincas:

Finca	Propietario	Beneficiario	Domicilio
143	GUIBAUDO, Héctor	GUIBAUDO, Héctor	Cepeda 1726
413	BRUN, Fernando Amado	Impini, Elena Ester	Bv. Francou 1450
596	ORCELLET, María	ORCELLET, María	H. Irigoyen 1027
694	ORCELLET Amanda	ORCELLET, Amanda	E. Francou 1223
790	RAUSCH, Oscar Jorge	RAUSCH, Oscar Jorge	J. Moix 128
804	DAVID, Isabel Sandra	DAVID, Isabel Sandra	Dr. Gutierrez 1125
813	ASSEN de MORAT, Ma. Ester	ASSEN, Ma. Ester	H. Irigoyen 1214
879	MAGALLAN, Luis María	MAGALLAN, Luis María	Rocamora 1645
915	GOMEZ, María Delfa	GOMEZ, María Delfa	Dr. Gutierrez 1067
916	LENCINA, Federico Obispo	LENCINA, Abel Ángel	Dr. Guitierrez 1061
929	CABRAL, Laurindo G.	CABRAL, Laurindo G.	Rocamora 1232

983	BENITEZ, Ramón Alcides	GARCIA, Flora Elina	El Ceibo 1046
1006	FELLAY Rubén V. y otros	FELLAY, Nilda Josefina	El Ceibo 1072
1017	BUENAR, Sara Constancia	BUENAR, Sara Constancia	Cepeda 1095
1106	GARNIER, Luis María	ROUGIER, Dora Beatriz	H. de Elia 1991
1134	BUS de MEDINA Victoria	BUS, Victoria	Las Heras 1157
1145	ROUGIER, Leonel A.	CARROZ, Nora Beatriz	Olavarria 1254
1152	RODRIGUEZ, Hugo J.	RODRIGUEZ, Hugo J.	H. de Elia 2043
1411	SILVA de ZALAZAR Paulina	SILVA de ZALAZAR Paulina	Alvear 1715
1437	COOKE, Estela Rosa	COOKE, Estela Rosa	Olavarria 1629
1530	DUARTE, Alejandro y Marisa	SIGOT, Elida Rosa	Rondeau 1056
1573	BORCARD, Abel Florentino	BARMAN, María Delfa	El Ceibo 1091
1752	LEZCANO, Daniel Fermín	LEZCANO, Daniel Fermín	Av. Guiffrey 1179
1801	ROH, Jorge Martín	ROH, Jorge Martín	El Álamo 2334
1854	CUMBETO, Aldo Roque	DUARTE, Mirta María	Av. Guiffrey 1209
1879	GUZARDO, Juan José	PETTIT, Mirta Beatriz	Av. Guiffrey 1224
1894	BOULOT, Verónica y O.	LAMBERT, Elsa	Arenales 1174
1935	BLANC, Rosa Leticia	BLANC, Rosa Leticia	Olavarria 1036
1955	JACQUET, María Alicia y o.	JACQUET, María Alicia	Las Heras 128-UF11
2048	PEREYRA, Itálico Ramón	PEREYRA, Itálico Ramón	Rondeau 1152
2090	LEZCANO de Cuello Ana y o.	CUELLO, Alcides Miguel	El Sauce 2233
2148	MVE-GALLAY, Silvia Cristina	GALLAY, Silvia Cristina	Pueyrredon 1037
2186	IAPV- Moren Héctor D.	MOREN, H. Domingo	El Espinillo 1050
2408	BORBAS, Laura Mabel	BORBAS, Laura Mabel	Follet Holt 1554
2503	LARROSA de COLLIARD Sara	LARROSA de COLLIARD Sara	E. Francou 1966
2842	DURAND, Ma. Del Carmen	DURAND, Ma. Del Carmen	T. del Pilar 1738
3111	RAYMOND, María Elena	RAYMOND, María Elena	Bv. Francou 3334 A
15092	GUIFFREY, Mario Luis	GUIFFREY, Mario Luis	Pueyrredon 958
15109	LACOSTE, Néstor y Otros	LACOSTE, Néstor Julián	Av. Mitre 2044
15171	SIGOT, Mauro Martín	RIQUELME, Dolores Esther	Bv. Schroeder 884
15362	HIPAR, Omar Rafael	HIPAR, Omar Rafael	Bv. Francou 1739
15731	JOANNAS, Claudio Dario	JOANNÁS, Claudio Dario	El Fresno 1767
15863	ZANETTI, Hugo Neri	BONNOT, Estela María	E. Francou 2637
15947	GALLICHE, Adela Ramona	GALLICHE, Adela Ramona	A. Roude 1856
16021	DURAND, Alcides José	DURAND, Alcides José	F. Holt 942
16059	MOUT, Osbel Pedro	MOUT, Osbel Pedro	Pueyrredon 893
16109	HAUTEVILLE, Yamina y O.	CASAS, Marta Betriz	Centenario 1966
16170	ODIARD, Raúl Albino	ODIARD, Raúl Albino	Dr. Ingold, 1309
16491	TREBOUX, Silvia Beatriz	TREBOUX, Silvia Beatriz	Saboya 1456
16570	GONZALEZ, Patricia Liliana	GONZALEZ, Patricia Liliana	Castelli 2046
16600	WOEFFRAY, Haydée	WOEFFRAY, Haydée	Cepeda 936
16624	GUILLAUME, Lorena M.	GUILLAUME, Lorena Mabel	Las Heras 946
16888	CÁCERES M. y URIARTE F.	CÁCERES M. y URIARTE F.	El Algarrobo 867
16931	IAPV- ORCELLET, Estela Ma.	ORCELLET, Estela María	El Quebracho 2737
16773	MAIDANA Anahí	MAIDANA, Anahí	T. del Pilar 2881

ART. 2º).- Dese de **BAJA** la eximición del pago de la TASA UNIFICADA a partir del 2º Bimestre 2023, por no reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 1627, a las siguientes fincas:

Finca	Propietario	Beneficiario	Domicilio
2125	AMARILLO, Raúl Isidro	AMARILLO, Raúl Isidro	José Moix 2594
2762	SIGOT, Adela Felicia	SIGOT, Adela Felicia	Bv. Schroeder 1117
10977	ROUDE, Elsio Martín	ROUDE, Elsio Martín	Colonia V. Elisa

16625 KORENCHUK Marta I. KORENCHUK Marta I. Las Heras 950
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, a Desarrollo Social y Salud y a Catastro, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 176/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.132 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa una Motoniveladora Marca SANY Modelo SMG200-8 nueva, 0 KM, Modelo 2023 0KM; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.132, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 10 de abril de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A, CUIT Nº 30-66092045-1, con domicilio en Colectora Este 27333, Don Torcuato Norte 1611- Buenos Aires, Una Motoniveladora Marca SANY Modelo SMG200-8 nueva, 0 KM, Modelo 2023 0KM, puesta en la ciudad de Villa Elisa, por un valor de hasta $ 75.000.000 (Pesos: Setenta y cinco millones) IVA incluido, y en consecuencia a firmar toda la documentación que resulte necesaria.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría municipal a abonar a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A, CUIT Nº 30-66092045-1, el monto correspondiente en forma adelantada a la entrega de la maquinaria mencionada en el Art. 1°, haciéndose efectivo mediante transferencia bancaria en la cuenta que oportunamente informen desde la misma.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 177/23
VISTO: La nota de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa solicitando una ayuda económica para alguno de sus integrantes que intervienen en la realización de beneficios donde se manipulan o elaboran alimentos; y
CONSIDERANDO: Que la ayuda mencionada será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar a los integrantes de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa, que a continuación de detallan, a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:

Apellido y Nombre	DNI N.º
Elsa Miret	12.853.676.-
Olga Noemí Brem	14.691.516.-
Rocio Noemí Rauch	39.580.556.-
Adrián Jesús Rodriguez	23.539.306.-
Sandra Marina Paiva	20.099.353.-

Hernán Ariel Favre	28.661.866.-
Juan Cruz Pasquinelli	39.502.407.-
Miguel Angél Orcellet	17.121.255.-
Miguel Orcellet	10.278.803.-
Mónica Martín	20.681.564.-
Adrián Antonin	24.221.265.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 178/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.126 del Concejo Deliberante mediante la cual se crea el "Programa Municipal de Información y Prevención de Estafas Virtuales y Telefónicas"; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.126, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27 de marzo de 2023, mediante la cual se crea el "Programa Municipal de Información y Prevención de Estafas Virtuales y Telefónicas", orientado a visibilizar, informar, concientizar y prevenir a la población respecto de estafas virtuales y telefónicas, sus diferentes modalidades, estrategias de prevención y herramientas para denunciarlas.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 179/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.127 del Concejo Deliberante mediante la cual se ratifica el Decreto Nº 018/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 05 de enero de 2023; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.127, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27 de marzo de 2023, mediante la cual se ratifica el Decreto Nº 018/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 05 de enero de 2023 y se autoriza a Contaduría Municipal el ingreso de $900.000.- (Pesos: novecientos mil), provenientes del Gobierno de Entre Ríos, el marco del XXXIII Festival Provincial de Danzas Argentinas e Inmigrantes llevado a cabo los días 08 y 09 de octubre de 2022.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 180/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.128 del Concejo Deliberante mediante la cual se ratifica el Decreto Nº

755/22 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 28 de diciembre de 2022; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.128, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27 de marzo de 2023, mediante la cual se ratifica el Decreto Nº 755/22 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 28 de diciembre de 2022 y autoriza a Contaduría Municipal el ingreso de $64.000.- (Pesos: Sesenta y cuatro mil), provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, el marco del Programa "Entre Ríos con las personas mayores".-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 181/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.129 del Concejo Deliberante mediante la cual se ratifica el Decreto Nº 040/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 30 de enero de 2023; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.129, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27 de marzo de 2023, mediante la cual se ratifica el Decreto Nº 040/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 30 de enero de 2023 y autoriza a Contaduría Municipal el ingreso de $ 780.000.- (Pesos: Setecientos ochenta mil), provenientes de Comisión Técnica Mixta de Salto Grande con destino a la realización por parte de la Municipalidad de un pozo de agua, una bomba y un sistema de riego en el predio del vivero municipal, para la producción de especies nativas de la región de Salto Grande.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 182/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.130 del Concejo Deliberante mediante la cual se ratifica el Decreto Nº 046/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 01 de febrero de 2023; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.130, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27 de marzo de 2023, mediante la cual se ratifica el Decreto Nº 046/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 01 de febrero de 2023 y autoriza a Contaduría Municipal el ingreso de $ 250.000.- (Pesos: Doscientos cincuenta mil) provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos según Resolución Nº 1492 la cual ratificaba el Convenio Marco y Protocolo Adicional suscriptos en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales de Género.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***

Sec. de Obras y Serv. Públicos. *Sec. de Gob. y Hac.* *Presidente Municipal*
M.V.E. *M.V.E.* *M.V.E.*

DECRETO Nº 183/23
VISTO: La nota de la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, de fecha 22.03.23 donde informa la cantidad de becas municipales a otorgar en el año 2023, y
CONSIDERANDO: Que corresponden a los niveles primario, secundario, superior y de educación integral.-
Que se considera oportuno realizar el pago de las becas en forma individual mediante transferencia bancaria u orden de extracción.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otórguense Becas Municipales a los estudiantes seleccionados para ser beneficiarios de las mismas en el período lectivo del año 2023, con retroactividad a marzo y hasta noviembre de 2023, inclusive, en un total de 15 (quince) para Nivel Primario y Educación Integral; 20 (veinte) para Nivel Secundario y 6 (seis) para Nivel Superior, que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.-
ART. 2º).- Dispónese que el pago de las becas a los alumnos seleccionados, se realice en forma individual mediante transferencia bancaria u orden de extracción.-
ART. 3º).- El monto de las becas será, de acuerdo a lo que establece el informe del Área de Cultura y Educación Municipal, de $ 3.500.- (Pesos: Tres mil quinientos) por mes para las primarias y educación integral; de $ 4.500.- (Pesos: Cuatro mil quinientos) por mes para las secundarias; de $ 5.500.- (Pesos: Cinco mil quienitos) por mes para Nivel Superior.-
Haciéndose efectivo mediante tres desembolsos de igual valor que serán abonados en los meses de abril, julio y septiembre, por un valor cada uno de $ 10.500.- (Pesos: Diez mil quinientos) para Nivel Primario y Educación Integral, $ 13.500.- (Pesos: Trece mil quinientos) cada uno para Nivel Secundario y $ 16.500.- (Pesos: Dieciséis mil quinientos) cada uno para Nivel Superior.-
ART. 4º).- En caso de producirse modificaciones en los anexos mencionados en el Art. 1º, las mismas serán comunicadas a través del Área de Cultura y Educación Municipal, para a sus efectos.-
ART. 5º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-13: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Erog. Corrientes- Act. No Lucrat.s/Afect.- Desarrollo Social- Becas Personales, del Presupuesto vigente.-
ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN ***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Gob y Hacienda *Presidente Municipal*
M.V.E. *M.V.E.*

DECRETO Nº 184/23
VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario “Evita", y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario “Evita" un subsidio no reintegrable de $ 11.000.- (Pesos: Once mil) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos, haciéndose efectivo a Panadería “Francesca” de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005-00007969.-

ART. 2°).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 185/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.131 del Concejo Deliberante mediante la cual se ratifica el Decreto N° 717/22 del D.E.M., mediante el cual se exime de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (T.I.S.H.P. y S.) al Sr. Omar José Borcard como responsable de la sala de cine ubicada en calle Alvear 942 de la ciudad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.131, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 11 de abril de 2023, mediante la cual se ratifica el Decreto N° 717/22 del D.E.M., mediante el cual se exime de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (T.I.S.H.P. y S.) al Sr. Omar José Borcard como responsable de la sala de cine ubicada en calle Alvear 942 de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 186/23
VISTO: Los Contratos suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Licenciados Bonnot Débora Soledad y Ríos Zavallo Emanuel, en fecha 28.02.23, y
CONSIDERANDO: Que los mismos tienen por objeto del desarrollo de sus servicios profesionales de Kinesiología y Fisiatría, para rehabilitación y la estimulación de las personas con dolencias o afecciones, en las instalaciones del Hogar Rural "Camino a la Integración" en el marco del Convenio de Colaboración suscripto en fecha 26.04.21.-
Que corresponde aprobar los Contratos mencionados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Lic. en Kinesiología Débora Soledad Bonnot, DNI N° 31.732.981, para brindar sus servicios profesionales de Kinesiología y Fisiatría, para rehabilitación y la estimulación de las personas con dolencias o afecciones, cuatro horas semanales, en las instalaciones del Hogar Rural "Camino a la Integración" en el marco del Convenio de Colaboración suscripto en fecha 28.02.23, por el período desde 01.03.2023 hasta 31.12.2023, recibiendo como contraprestación por su labor la suma de $ 31.700**.-** (Pesos: Treinta y un mil setecientos) mensuales, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, monto que será actualizable conforme la evolución salarial de agentes municipales, de los acuerdos que se celebren a partir del 01 de abril de 2023. Las funciones, obligaciones y derechos de la contratada están fijados en el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-
ART. 2º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa

Elisa y el Lic. en Kinesiología Emanuel Ríos Zavallo, DNI N° 30.015.550, para brindar sus servicios profesionales de Kinesiología y Fisiatría, para rehabilitación y la estimulación de las personas con dolencias o afecciones, 3 horas semanales, en las instalaciones del Hogar Rural "Camino a la Integración" en el marco del Convenio de Colaboración suscripto en fecha 28.02.23, por el período desde 01.03.2023 hasta 31.12.2023, recibiendo como contraprestación por su labor la suma de $ 23.750**.-** (Pesos: Veintitrés mil setecientos cincuenta) mensuales, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, monto que será actualizable conforme la evolución salarial de agentes municipales, de los acuerdos que se celebren a partir del 01 de abril de 2023. Las funciones, obligaciones y derechos de la contratada están fijados en el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-20-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Tranf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/Af.- Salud Pública- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 187/23
VISTO: La Licencia de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, agente Cumbeto, Dariela María, para el día 14.04.23.-
El Decreto N° 622/18 del D.E.M.; y
CONSIDERANDO: Que es necesario designar su reemplazante.-
Que el Agente Marcelo Javier Cettour fue designado como reemplazante en primer lugar para cumplir las suplencias de la Secretaría antes mencionada, según lo establecido en el Decreto N° 622/18.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Desígnese al agente CETTOUR, MARCELO JAVIER, Legajo N° 269, como reemplazante de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, para el día 14.04.23, abonándosele el sueldo de la categoría del cargo que desempeñará el día mencionado.-
ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 188/23
VISTO: El Decreto 132/23 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 011/23 para la adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de Alumbrado Público – Servicios Varios, cuya apertura se efectuó el 30 de marzo de 2023; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron Zalazar Héctor F, Ingani Alberto R, Guerrero Electricidad S.R.L. y Hernández Ángel.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 725 aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de los Ítems N° 1, 7, 9 y 10 a "Ingani Alberto R", a "Guerrero Electricidad S.R.L." los Ítems Nº 2, 5 y 6, a "Hernandez Angel A", los Ítems Nº 3 y 8, y a "Zalazar Héctor F" el Ítem N° 4 .-
Que los ítems se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
Que el Departamento Ejecutivo comparte el criterio.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/23, verificada el 30 de marzo de 2023.-
ART. 2º).-Adjudíquese a "Ingani Alberto Ramón", CUIT Nº 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo 1560 de la ciudad de Gualeguaychú, los items Nº 1, 7, 9 y 10 por un valor total de $3.056.200,00 (pesos tres millones cincuenta y seis mil doscientos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 011/23.-
ART. 3°).- Adjudíquese a "Guerrero Electricidad S.R.L.", CUIT Nº 30-71039673-2 con domicilio en calle 25 de mayo 1224 de la ciudad de Concordia, los Ítems N° los Ítems Nº 2, 5 y 6, por un valor total de $ $739.500,00 (pesos setecientos treinta y nueve mil quinientos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/23 y a la oferta presentada.-
ART. 4°).- Adjudíquese a "Hernandez Ángel Antonio" CUIT Nº 20-27425765-3 con domicilio en Urquiza 699 - Colón, los items Nº 3 y 8 por un valor total de $143.850,00 (pesos ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/23 y a la oferta presentada.-
ART. 5°).- Adjudíquese a "Zalazar Héctor Fabián" CUIT N° 20-17264500-4, con domicilio Avda. Urquiza 2107 de la ciudad de Villa Elisa, el item nº4 por un valor total de $210.500,00 (pesos doscientos diez mil quinientos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/23 y a la oferta presentada.-
ART. 6°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 189//23
VISTO: La Licencia de la Tesorera Municipal, Sra. Van Cauwenberghe Lorena, para el día 17 de abril de 2023; y
CONSIDERANDO: Que el agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, se encuentra capacitado para cubrir el cargo de Tesorero.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designase al agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, Leg. N.º 136, para cubrir el cargo de Tesorero, para el día 17 de abril de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 190/23
VISTO: La necesidad de adquirir cuchillas y bulones con tuercas para las motoniveladoras propiedad de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART.1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 015/23 para la adquisición de cuchillas y bulones con

tuercas para motoniveladoras, cuya apertura se efectuará el 04 de MAYO de 2023, a la hora 10:00.-
ART.2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 015/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART.3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 015/23, a las siguientes firmas comerciales: Tournour Lucía M. "Agro Elisa" y Rougier Lucia Nélida "Campo Abierto" ambas de la ciudad de Villa Elisa, "Entre Ríos Vial Agro S.R.L", de la ciudad de Paraná, "Equivial Sudamericana S.A", de C.A.B.A", "Fernandez Insua S.A." de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, "Grosparts S.A.S."- de la Provincia de Santa Fe y "Vialcam S.A" de Las Varillas - Córdoba.-
ART.4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 015/23

DECRETO Nº 190/23.- **Solicitud de Provisión Nº 57204**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS, BULONES CON TUERCAS PARA MOTONIVELADORAS PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item		Cant.	Un.	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *		8	Un.	Cuchilla para Motoniveladora Hidrogrubert en Acero Boro **5´(Pies)x6”x5/8”- Norma IRAM - ISO 9001.**		
* 2 *		48	Un.	Cuchilla para Motoniveladora Adams en Acero Boro **6´(Pies)x6”x5/8”- Norma IRAM - ISO 9001**		
* 3 *		20	Un.	Cuchilla para Motoniveladora Caterpillar 140H en Acero Boro **7´(Pies)x6”x3/4”- Agujeros 5/8” - Norma IRAM - ISO 9001**		
* 4 *	a)	100	Un.	Bulón Cuchilla calidad **12,9 5/8”x2 1/4”**		
	b)	40	Un.	Bulón Cuchilla calidad **12,9 5/8”x3”**		
	c)	140	Un.	Tuerca Cuchilla calidad **10,9 5/8”**		
					TOTAL ÍTEM 4 $	
					TOTAL GENERAL $	

ESPECIFICAR MARCAS Y PRESENTAR FOLLETERÍA DE LO COTIZADO.

Artículo 2º) *Aclaración*: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -

Artículo 3º) *Presentación*: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio***

unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. - -
<u>Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura</u>, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente,** indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - - - - - -

<u>Artículo 4º</u>) ***<u>Registro de proveedores</u>***: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - - - - - - -
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

<u>Artículo 5º</u>) El presente pliego se entrega sin cargo. -

<u>Artículo 6º</u>) ***<u>Garantía de oferta y entrega</u>***: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

<u>Artículo 7º</u>) ***<u>Apertura</u>***: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **04 de MAYO de 2023 a la hora 10:00,** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - - - - - - -

<u>Artículo 8º</u>) ***<u>Adjudicación</u>***: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **CADA ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - -

<u>Artículo 9º</u>) ***<u>Plazo de entrega:</u>*** **15 (QUINCE)** días hábiles posteriores a la adjudicación.- - - - - - - - -

<u>Artículo 10º) Lugar de Entrega</u>: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad "Florentino Chaulet", sito en Prolongación de Avda. Mitre, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En* caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la entrega TOTAL de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 17 de ABRIL de 2023.-

DECRETO Nº 191/23
VISTO: La adquisición de insumos para la realización de arreglos navideños para el pasado mes de diciembre de 2022; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió confeccionar la Solicitud de Provisión correspondiente.-
Que el fecha 14.04.23 se realizó la misma.-
Que corresponde reconocer lo actuado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal y autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar al Sr. Perroud Orlando, CUIT N.º 20-23718208-5, el importe equivalente al valor de los siguientes materiales, los cuales fueron adquiridos en el marco de los arreglos navideños proyectados para el mes de diciembre de 2022, omitiéndose la oportuna confección de la Solicitud de Provisión la cual se realizó en fecha 14.04.23, a saber:
- 1 aerosol naranja.-
- 1 aerosol amarillo.-
- 1 aerosol rojo.-
- 2 rodillos satinados 17 cm.-
- 1x 5 litros de aguarrás.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-01-02-120-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Bienes de Consumo- Bienes Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 192/23
VISTO: El Decreto Nº 593/21 mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 007/21 para la Concesión de la Explotación del BALNEARIO-CAMPING MUNICIPAL DE VILLA ELISA, el Contrato de Concesión, la Addenda Acuerdo del mismo y la nota de la Sra. Velazquez Keila Marlenne, adjudicataria, y
CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicitan abonar el canon en forma proporcional, de abril y julio de 2023, a razón de los días de apertura de la proveduría.-
Que dicha solicitud se basa en los escasos recursos con que cuentan por el ingreso de visitantes en temporada baja y los gastos fijos que deben afrontar.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a dejar sin efecto la aplicación del Art. 5°, Inc. B, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N.º 007/21, y considerar los meses de abril y noviembre del año 2023 dentro del período de temporada baja, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Autorizar a la Sra. Velazquez Keila Marlenne, adjudicataria de la Licitación Pública N° 007/21 para la Concesión de la Explotación del BALNEARIO-CAMPING MUNICIPAL DE VILLA ELISA, a abonar el canon de abril y julio de 2023 en forma proporcional, a razón de los días sábados, domingos y feriados de dichos meses en que se realice la apertura de la proveduría, a un valor equivalente a 51,5 litros de nafta por día, según informe de los días trabajados.-
ART. 3°).- En caso de apertura adicional a sábados, domingos o feriados, deberán abonar el mismo valor a lo establecido en el Art. 2°).-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría y a la División de Rentas Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 193/23

VISTO: El Decreto Nº 134/23 y la soliciud telefónica a la Presidente Municipal del Director del Hospital "San Roque María A. de Francou" de nuestra ciudad, Nahuel Martí, referente a materiales para obra de boca de acceso y montante directo para impulsión de agua potable a Tanque de Reserva del Nosocomio; y

CONSIDERANDO: Que debido a las muy altas temperaturas que se han venido dando en esta temporada estival conjuntamente con la sequia, por ende el alto porcentaje de roturas de caños de agua por movimientos de suelo y dado a ello dificultad para reaprovisionar el tanque de reserva.-

Que es prioridad contar con reserva de agua en dicho hospital y poder abastecer el tanque de una manera directa y mas rápida.-

Que se hicieron los estudios de factibilidad desde el área de servicios sanitarios.-

Que para la culminación de la obra, se han necesitado accesorios tales como cuplas, grampas omega, tirafondos arandelas y tarugos.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado, otorgando los materiales necesarios a través un proveedor comercial local.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART.1º).- Otorgar al Hospital "San Roque María A. de Francou" de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales que a continuación de detallan para la construcción de obra de boca de acceso y montante directo para impulsión de agua potable a Tanque de Reserva, los cuales serán retirados de la firma "FAVRE SEBASTIAN - EL OBRADOR" CUIT Nº 20-27139836-1 con domicilio en Bvard. Guex 1624 de Villa Elisa, a saber:

- 2 cuplas diámetro 63 mm para fusión.
- 2 codos diámetro 63 mm para fusión.
- 4 grampas omega 3".
- 12 tirafondos 3/16"x 2 ".
- 12 arandelas 3/16".
- 12 tarugos diámetro 8 mm 3 cortes.

ART. 2°).-Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al proveedor "FAVRE SEBASTIAN - EL OBRADOR", CUIT Nº 20-27139836-1, con domicilio en Bvard. Guex 1624 de Villa Elisa, el importe resultante de los materiales adquiridos según el ART.1º, previa presentación de la factura correspondiente.-

ART. 3°).- Impútese el gasto a la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p Financ./Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas. Con Fdo. Comp.- Fdo. Com. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-

ART. 4°)- Comuniquese, registrese, archivese.-

VILLA ELISA, 18 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 194/23

VISTO: El Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto la coordinación conjunta para realizar la obra: Provisión de ripio natural arcilloso-tramo Ruta Nac. 130 a Parque Industrial Villa Elisa.-

Que el Convenio fue aprobado según Resolución N.º 457 de la Dirección Provincial de Vialidad.-
Que la presente norma se dicta ad-referendum del Concejo Deliberante.-
POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Villa Elisa cuyo objeto es la coordinación conjunta para realizar la obra: Provisión de ripio natural arcilloso-tramo Ruta Nac. N.º 130 a Parque Industrial Villa Elisa.-
ART. 2°).- El presente se dicta Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-
ART. 3°).- De forma.-
VILLA ELISA, 18 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 195/23
VISTO: La nota de la Oficina de Empleo Municipal informando sobre los nuevos beneficiarios del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social y de la Operatoria de Microcréditos del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos seleccionados por el Comité de Crédito días atrás, y las Ordenanzas N.º 2046 y 2123; y
CONSIDERANDO: Que dichas operatorias se implementan en nuestra ciudad en el marco Convenio suscripto entre la Secretaria de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Villa Elisa y del Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa.-
Que corresponde realizar los desembolsos correspondientes.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a realizar el desembolso que se indican a cada una de las personas que a continuación se detallan por ser beneficiarios del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social o de la Operatoria de Microcréditos del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, según corresponda:
- Delaloye Nazarena, DNI N.º 32.024.854- $ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil).-
- Sala Laura, DNI N.º 18.088.233- $ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil).-
- Perrón Liliana, DNI N.º 10.712.796- $ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil).-
- Moya, Marina- DNI N.º 21.879.710- $ 70.000.- (Pesos: Setenta mil).-
- Antognetti, Stella- DNI N.º 20.957.472- $ 70.000.- (Pesos: Setenta mil).-
- Acevedo, Claudia- DNI N.º 23.203.865- $ 70.000.- (Pesos: Setenta mil).-
- Gimenez, Virginia- DNI N.º 37.308.606- $ 70.000.- (Pesos: Setenta mil).-
- Lubo, Patricia- DNI N.º 30.457.024- $ 70.000.- (Pesos: Setenta mil).-
ART. 2º).- Imputar en las partidas 01-03-04-634-13-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. con/Fondos Gob. Nac..- Of. De Empleo- Programa de Promoción del Micro Crédito para el Desarrollo de la Economía Social o 01-03-04-534-13-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. con/Fondos Gob. Prov..- Of. De Empleo- Programa de Promoción del Micro Crédito para el Desarrollo de la Economía Social, del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 3°).- De forma.-
VILLA ELISA, 18 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 196/23
VISTO: El Decreto Nº 159/23 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 003/23 para la adquisición de pantalones de trabajo para el personal de Obras y Servicios Públicos municipal, y;
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas se han recibido propuestas de "Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda." y "Wagner Rogelio".-
Que la Comisión de Compras aconseja al D.E.M., la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS Nº 003/23 a "Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda." por presentar una oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 003/23 verificado el 14 de abril de 2023.-
ART. 2º).-Adjudíquese a "Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda." CUIT Nº 30-70917623-0 con domicilio en Emilio Carafa 2545 Paraná E. Ríos, la provisión de 160 pantalones de trabajo con logo incluido, para el personal de Obras y Servicios Públicos municipal por un valor total de $2.054.560,00 (Pesos dos millones cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 003/23 y oferta presentada.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 197/23
VISTO: El Decreto N.º 713/22 mediante el cual se contrató al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, para la cobertura de SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS y el SEGURO TÉCNICO para el parque automotor de la Municipalidad de Villa Elisa.-
La reciente adquisición de una motoniveladora, según Ordenanza N.º 2132; y
CONSIDERANDO: Que es necesario realizar la contratación de la cobertura de seguro.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente incorporarla en el listado de vehículos asegurados.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Compañía de Seguros Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, con domicilio en Av. Urquiza 2045 de la ciudad de Villa Elisa, la suma de $ 4.074,30.- (Pesos: Cuatro mil setenta y cuatro con 30/100) en concepto de la inclusión de la motoniveladora recientemente adquirida en el marco de la Ordenanza N.º 2132, en la Póliza N.º 1.835.746, según Endoso N.º 95.555, por la cobertura de Seguro de vehículos automotores y/o remolcados.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Compañía de Seguros Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, con domicilio en Av. Urquiza 2045 de la ciudad de Villa Elisa, la suma de $ 71.141,70.- (Pesos: Setenta y un mil ciento cuarenta y uno con 70/100) en concepto de la inclusión de la motoniveladora recientemente adquirida en el marco de la Ordenanza N.º 2132, en la Póliza N.º 10.299, según Endoso N.º 17.124, por la cobertura de Seguro Técnico.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 20 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 198/23

VISTO: La Ordenanza Impositiva Anual 2023, la Ordenanza Nº 1775 y el informe de Contaduría; y

CONSIDERANDO: Que desde el Área de Contaduría Municipal informan que para el 2° Bimestre 2023 de la Tasa por Servicios Sanitarios se ha producido una variación del 12,225 % sobre los valores facturados en el 1º Bimestre 2023, mientras que para la Tasa General Inmobiliaria se ha producido una variación del 12,10 % sobre los valores facturados para el 1° Bimestre 2023.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente la aplicación del total de los incrementos mencionados.-

Que oportunamente se evaluará la aplicación del saldo del 5 % de incremento para la Tasa General Inmobiliaria pendiente en el Decreto N.º 069/23.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aplíquese el 12,225 % de incremento en la facturación de la TASA SERVICIOS SANITARIOS correspondiente al 2° Bimestre 2023, sobre los valores facturados en el 1° Bimestre 2023, siendo los siguientes los valores mínimos actualizados:

Código 1	Agua Edificado	$ 2.110,00.-
Código 2	Cloacas Edificado	$ 1.110,00.-
Código 5	Agua y Cloacas Edificado	$ 3.220,00.-
Código 61	Agua Baldío	$ 830,00.-
Código 62	Cloaca Baldío	$ 490,00.-
Código 64	Agua y Cloaca Baldío	$ 1.320,00.-

ART. 2º).- Aplíquese el 12,10 % de incremento en la facturación de la TASA GENERAL INMOBILIARIA correspondiente al 2° Bimestre 2023, sobre los valores facturados en el 1° Bimestre 2023 y siendo los siguientes los valores mínimos actualizados para los distintos códigos:

*Planta Urbana	$ 4.070.-
*Sección Quintas	$ 3.310.-
*Colonia	$ 3.670.-

ART. 3º).- Determínese las fechas de vencimiento de la primera cuota del 2º Bimestre 2023 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios (T.S.S.) y la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), para el Primer vencimiento con hasta un 30 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 11, 12, 15, 16, 17 y 31 de mayo de marzo de 2023; y para el segundo vencimiento de las mismas tasas con hasta 15 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 18, 19, 22, 23, y 24 de mayo y 07 de junio de 2023.-

ART. 4º).- Determínese las fechas de vencimiento de la segunda cuota del 2° Bimestre 2023 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria, para el primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I. los días 13, 14, 15, 16, 21 y 30 de junio de 2023, y para el segundo vencimiento de las mismas Tasas con hasta 15% de descuento aplicable solo en T.G.I. los días 21, 22, 23, 26 y 27 de junio, y 07 de julio de 2023.-

ART. 5º).- El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1° de mayo de 2023.-

ART. 6°).- Notifíquese a Contaduría, a Catastro, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 199/23

VISTO: La solicitud de licencia ordinaria peticionada por el Sr. Juez de Faltas de la Municipalidad de Villa Elisa, desde el 24 de abril al 09 de mayo de 2023, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que en cuanto al nombramiento de su reemplazante corresponde se haga aplicación de las disposiciones de la nueva ley de municipios (Nº 10.027 y modificatorias) que en su

art. 129º establece que "En caso de licencia, ausencia temporaria, excusación o cualquier motivo que impidiere actuar al juez, deberá ser reemplazado por un secretario, que actuará como juez subrogante", y de acuerdo al Art. 18º de la Ordenanza Nº 922 conforme modificatoria de la Ordenanza Nº 1769 .-
Que corresponderá al titular del Juzgado la designación de quien ocupará por el período mencionado la Secretaría del Juzgado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Conceder la licencia solicitada al Sr. Juez de Faltas Dr. Paúl N. Moren desde el 24 de abril al 09 de mayo de 2023, inclusive.-
ART. 2º).- Designar para ocupar como subrogante el cargo de Juez Municipal de Faltas por el día de la licencia otorgada en el artículo anterior a quien se desempeña actualmente como Secretaria de dicho Juzgado, Sra. Ivana Sofia Casse.-
ART. 3º).- Instruir al Sr. Juez de Faltas a fin de designar por el procedimiento habitual a quien ocupará por los días mencionados la Secretaría del Juzgado.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 20 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 200/23
VISTO: La necesidad de adquirir 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 005/23 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 27 de ABRIL de 2023, a la hora 08:30.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 005/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 005/23, a las siguientes firmas comerciales: "GRUPO MARSÓ S.R.L."de la ciudad de Colón , "YELISA S. A." y "ORG. DELASOIE HNOS. S. A." de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 005/23

Decreto Nº 200/23. **Solicitud de Provisión Nº 57361**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	P.Unitario	P.Total
* 1 *	15000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) ***Aclaración***: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina**. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. *El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -**
Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - -

<u>Artículo 4º) Registro de proveedores</u>: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. -

<u>Artículo 5º)</u> El presente pliego se entrega sin cargo. -

<u>Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega</u>: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

<u>Artículo 7º)</u> <u>*Apertura*</u>: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **27 de ABRIL de 2023 a la Hora 08:30** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- -

<u>Artículo 8º) Adjudicación:</u> La adjudicación del presente Concurso se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- -

Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- -

<u>Artículo 9º)</u> <u>Plazo de entrega:</u> Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitos en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

<u>Artículo 10º) Pago:</u> El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. - - - - - -

<u>Artículo 11º</u>) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 12º</u>) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

<u>Artículo 13º)</u> <u>DISPOSICIONES LEGALES</u>: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 21 de ABRIL de 2023.-

DECRETO Nº 201/23
VISTO: La solicitud de ayuda económica de la Biblioteca Popular “General Mitre”; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto de traslado del personal de la misma a la Feria del Libro donde adquirirán material para dicha institución.-
Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1°).- Otorgar a la Biblioteca Popular General Mitre de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio no reintegrable por la suma de $ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil) para solventar el gasto de traslado del personal de la misma a la Feria del Libro donde adquirirán material para dicha institución.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado en forma adelantada, con compromiso de oportuna rendición de gasto con comprobante original.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-03-01: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ.Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Subsidio- Instituciones, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 202/23
VISTO: El Oficio Nº 063/2023 y la Resolución Interna 03/2023, del Juzgado de Faltas; y
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se comunica que la agente Itatí Graciela Lugrín fue designada para reemplazar a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente ITATÍ GRACIELA LUGRÍN, Legajo Nº 197, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, desde el 24 de abril al 09 de mayo de 2023, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 203/23
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando una ayuda económica para el Grupo de Ciclistas Elisenses, y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a reintegrar parte de los gastos en que incurrieron los mismos en el marco de su participación en la competencia en la Vuelta Altas Cumbres, disputada en la provincia de Córdoba el día 26 de marzo de 2023.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otorgar al Grupo de Ciclistas Elisenses de la ciudad de Villa Elisa un subsidio NO REINTEGRABLE de $ 58.220,39.- (Pesos: Cincuenta y ocho mil doscientos veinte con 39/100) en el marco de su participación en la competencia en la Vuelta Altas Cumbres, disputada en la provincia de Córdoba el día 26 de marzo de 2023, según comprobantes adjuntos.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia en la cuenta bancaria

del Sr. Caire Oscar, DNI N.º 20.668.704, representante del Grupo, Caja de Ahorro N.º 4-006-0001677625-8, CBU N.º 0440006640000167762582.-
ART. 3).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 204/23
VISTO: El Oficio Nº 88/23 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2 de la ciudad de Colón, en relación a los autos caratulados "CFN S.A. c/FAURE José Hernán s/MONITORIO (Ejecutivo)" (EXPTE. N.º 11308), y
CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena el embargo sobre los haberes que percibe el demandado José Hernán FAURE, DNI N.º 29.367.088, como dependiente de la Municipalidad de Villa Elisa, hasta cubrir las sumas de $ 71.854,25.- en concepto de saldo de planilla de liquidación aprobada y de honorarios; con más la de $ 17.963.- en concepto de intereses, considerando la proporción legal autorizada y que además no excedan las sumas que aseguren la percepción del salario mínimo vital y móvil.-
Que los descuentos que se practiquen deberán depositarse en la Cuenta Judicial N.º 3846280, CBU N.º 3860015703000003846280 6, Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., como perteneciente a los autos de referencia.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Reténganse al agente José Hernán FAURE, DNI N.º 29.367.088, de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de Villa Elisa, las sumas de $ 71.854,25.- (Pesos: Setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 25/100) en concepto de saldo de planilla de liquidación aprobada y de honorarios; con más la de $ 17.963.- (Pesos: Diecisiete mil novecientos sesenta y tres) en concepto de intereses, en el marco del Oficio Nº 88/23 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2 de la ciudad de Colón, en relación a los autos caratulados "CFN S.A. c/FAURE José Hernán s/MONITORIO (Ejecutivo)" (EXPTE. N.º 11308), debiendo depositarse en la Cuenta Judicial N.º 3846280, CBU N.º 3860015703000003846280 6, Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., como perteneciente a los autos de referencia.-
ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo del Sr. José Hernán FAURE.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 205/23
VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de ABRIL de 2023, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Abónese por el mes de ABRIL de 2023, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre		Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José María		
	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	**54.905,93**
99	Rodriguez Hugo		
	Guardias Activas	Suma Fija	**56.873,07**
103	Abrigo Miguel Angel		
	Guardias S.S (Agua)	Suma Fija	**50.688,68**
127	Fabre Marcelo Danilo		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**72.688,68**
129	Casse Raúl		
	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción	Mer. 3 Cat 6	**22.571,65**
135	Rougier Elizabeth		
	Trabajos de programación y coordinación, solicitudes de terceros.	Dif. Cat. 6 a 5	**26.392,99**
146	Torrent Guillermo		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**72.688,68**
152	Ortiz Carlos Lirio		
	Trabajos de pintura y arreglos varios	Dif. Cat. 10 a 8	**7.798,08**
153	Perroud Rubén		
	Personal Administrativo y tareas complementarias SITRACK	Merit, 3 Cat 6	**22.571,65**
	Reemplazo coordinador de compras proporcional 5 días	Dif. Cat. 6 a 5	**4.421,78**
	Responsabilidad Jerárquica – proporcional 5 días	Suma Fija	**3.958,95**
154	Perrón Rodrigo Cristhian		
			72.688,68
	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	
157	Rodrigez Flavio		
	Coordinación de personal en trabajos en basurales y planta urbana en horario de la tarde. 50% adicional por supervisión	Adicional por supervisión	**11.285,82**
167	Noir Andres		
	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	Adicional por supervisión	**26530,64**
169	Cottet Ulises		
	Encargado cuadrilla poda – Función E1 – Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	**13.943,62**
193	Udrizard Sauthier Guillermo		
	Guardia Civil	Suma Fija	**9.207,64**
	Guardias Activas	Suma Fija	**56.873,07**
199	Pralong Néstor Angel		

	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**77.943,69**
	Trabajos fuera de horario en taller	Merit.2 Cat. 6	**15.047,76**
204	Imoberdorff Gustavo		
	Guardias Activas	Suma Fija	**56.873,07**
206	Antonín Silvio Eduardo		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**72.688,68**
212	Putallaz Luis Alberto		
	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	**77.943,69**
	Oficial especializado premoldeados	Dif. Cat. 7 a 6	**13.943,62**
213	Berger Luis A		
	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**77.943,69**
215	Pascal Adalbero		
	Guardia Civil	Suma Fija	**9.207,70**
	Guardias Activas	Suma Fija	**56.873,07**
221	Casse Luis Agustín		
	Guardias Cementerio	Suma Fija	**54.916,39**
222	Brem Abel Pedro		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**70.448,98**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**7.044,87**
227	Guiffre Hernán Salvador		
	Guardia Civil	Suma Fija	**9.207,70**
	Manejo maquinas varias	Dif. Cat. 7 a 6	**13.943,62**
229	Beytrison Javier		
	Control de clorinadores	Suma Fija	**28.318,16**
	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	**72.688,68**
	Coordinacion trabajos Area Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 7 a 6	**13.943,62**
232	Moreyra Danilo		
	Adicional por supervisión por reemplazo encargado de taller – proporcional 25 días omitido en marzo	Suma Fija	**18.809,70**
	Adicional por supervisión por reemplazo encargado de taller – proporcional 11 días	Suma Fija	**8.386,27**
	Trabajos fuera de horario en taller	Merit.2 Cat. 6	**15.047,76**
236	Tournoud Daniel Ruben		
	Guardias S.S.(AGUA) Cobertura Agente Abrigo Miguel	Suma Fija	**22.000,00**
	Oficial especializado sistema cloacal y plomería	Dif. Cat. 7 a 6	**13.943,62**
240	Acevedo Lucas		
	Guardia Civil	Suma Fija	**9.207,70**
241	Forclaz Sebastian		

	Encargado cuadrilla cordon cuneta–Funcion E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	**13.943,62**
244	Catel Maximiliano		
	Trabajos en canal de desagües calle A. Roude	Mer. 2 Cat 6	**15.047,76**
250	García Fernando F		
	Guardia Civil	Suma Fija	**9.207,70**
257	Granton Santiago		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**7.236,50**
258	Cumbeto Jonatan		
	Guardia Civil	Suma Fija	**9.207,70**
260	Cettour José Luis		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**7.236,50**
267	David Jorge		
	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	**72.688,68**
272	Tournour Nicolás A		
	Manejo de especializado de Motoniveladora	Dif. Cat. 7 a 6	**13.943,62**
274	Rodriguez Cristhian Hernan		
	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**70.448,98**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**7.044,87**
275	Eggs Dante		
	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**70.448,98**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**7.044,87**
	Camión Regador	Dif. Cat. 8 a 7	**7.236,50**
288	Pettit Alexis		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**72.688,68**
290	Troncoso Damián		
	Tareas múltiples en área parquización	Merit, 2 Cat 8	**12.929,75**
291	Blanc Emanuel Ivan		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**70.448,98**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**7.044,87**
292	Roude Juan Manuel		
	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	**72.688,68**
	Manejo de Camión S. Sanitarios	Dif. Cat. 10 a 8	**7.798,08**
293	Moreira Yamil Matias		
	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 8 a 7	**7.236,50**
296	Santa Cruz Juan M		
	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	**13.653,40**
	Guardias Cementerio	Suma Fija	**54.916,39**
301	Montenegro Andres		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**72.688,68**
302	Jacquet Emanuel		

	Tareas medio oficial en taller mecanico	Dif. Cat. 9 a 8	**5.024,01**
	Tareas adicionales en taller por licencia de encargado	Merit. 1 Cat. 9	**6.213,68**
303	Acevedo Leandro Nahuel		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**72.688,68**
304	Bastida Alexis		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**72.688,68**
	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 8 a 7	**7.236,50**
307	Mena Juan		
	Trabajos medio oficial en construccion	Dif. Cat. 9 a 8	**5.024,01**
308	Torrent Mario J		
	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 7 a 6	**13.943,62**
310	Baccon Franco		
	Manejo de Retroexcavadora IRON	Dif. Cat. 10 a 7	**15.034,58**
311	Giovenale Silvio		
	Guardia Civil	Suma Fija	**9.207,70**
	Manejo de maquinarias	Dif. Cat. 8 a 7	**7.236,50**
314	Isla Martin		
	Trabajos de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 9 a 8	**5.024,01**
319	Scheffler Dino		
	Reemplazo Auxiliar Técnico de obras proporcional 6 días	Dif. Cat. 7 a 5	**8.067,32**
	Proporcional Responsabilidad Jerarquica proporcional 6 dias	Suma Fija	**5.306,14**
325	Poggi Emanuel		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**72.688,68**
	Tareas como oficial de Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 8 a 7	**7.236,50**
326	Brem Nicolas		
	Trabajos oficial en construcción	Dif. Cat. 8 a 7	**7.236,50**
327	Casse Emiliano		
	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 9 a 6	**26.204,13**
330	Fagundez Mariano		
	Guardia Civil	Suma Fija	**9.207,66**
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**7.236,50**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**70.448,98**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**7.044,87**
331	Bastida Agustin		
	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 10 a 6	**28.978,20**
	Ajuste Adicional por supervisión marzo	Suma Fija	**1.086,68**
332	Buffet Alejandro Nicolas		
	Poda – Uso equipo Hidroelevador	Dif. Cat. 10 a 8	**7.798,08**
334	Amarillo Franco		

	Manejo motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	**15.034,58**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**70.448,98**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**7.044,87**
336	Challier Facundo		
	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**15.034,58**
337	Gimenez Miguel Alejandro		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.774,07**
338	Bourlot Roque Jonatan		
	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**7.798,08**
339	Moreyra Adelqui		
	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**15.034,58**
346	Wasinger Matías		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.774,07**
347	Cabral Daniel Alejandro		
	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**15.034,58**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**70.448,98**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**7.044,87**
348	Favre Camilo		
	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**15.034,58**
349	Fabre Luciano		
	Trabajos ayudante calificado en constucción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.774,07**
350	Putallaz Gonzalo		
	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	**15.034,58**
351	Orcellet Pedro		
	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8	**7.798,08**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**70.448,98**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**7.044,87**
352	Zermathen Joaquin		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**72.688,68**
	Tareas medio oficial electricista	Dif. Cat. 10 a 8	**7.798,08**
353	Martínez Luis		
	Coordinación cuadrilla construcción	Merit. 2 Cat 10	**12.149,94**
	Trabajos de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.774,07**
355	García Esteban		
	Trabajos ayudante calificado en constucción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.774,07**
356	Moneta Juan Pablo		
	Trabajos ayudante calificado en constucción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.774,07**
357	Giménez Mílton		
	Trabajos ayudante calificado en constucción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.774,07**
358	Delasoie Lucas		
	Trabajos ayudante calificado en constucción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.774,07**

359	Orcellet Juan		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 10 a 7	**15.034,58**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**70.448,98**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**7.044,87**
360	Noir Nicolás		
	Manejo minicargadora	Dif. Cat. 10 a 7	**15.034,58**
	Disponibilidad horaria	Mer. 1 Cat 7	**6.037,59**
361	Parma Matías		
	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	**7.798,08**
362	Baccon Lucas		
	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	**7.798,08**
364	Ballesteros Mariana		
	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8	**7.798,08**
366	Rodriguez Romina		
	Trabajos ayudante calificado en constucción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.774,07**

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 206/23
VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de abril de 2023, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Abónese por el mes de abril de 2023, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:
024- Barrios Rodolfo: Diferencia Categoría 7 a 6 $ 13.943,62.- + Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 $ 22.571,65+ Meritorio 3 de la Cat 7 $ 20.480,10.-
123- Povedano Claudia: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 28.577,24.-
133- Lambert Noelia T.: Tareas administrativas en el Área de Cultura y Educación – Dif. Cat 8 a 7 $ 7.236,50.-
136- Amarillo Sabino- Tareas adicionales en Tesorería- Meritorio 3 Cat 6- $ 22.571,65.-
145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 113.778,35.-
195- Villón Lucrecia Cecilia: Tareas administrativas adicionales en la Oficina de Compras Municipal — Diferencia de Categoría de 7 a 6 $ 13.943,62.-
218- Ibarguren, Ma. Laura: Tareas adicionales en el Área de Prensa- Dif. Cat. 7 a 6 por reestructuración Área de Prensa Municipal: $ 13.943,62.- + Suma Fija prestación de servicio durante la tarde $ 3.500.-
235- Irungaray María Eva: Tareas adicionales Área de Catastro- Meritorio 3 Cat 7 $ 20.480,10-
238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 113.778,35..-
254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 113.778,35..-
271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 113.778,35..-
278- Brem Betina: Responsable interina de Museo Porvenir: Dif. Cat. 7 a 5 $ 40.336,61.-
282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 113.778,35..-

284- Colliard Adriana: Responsable liquidación de haberes- Dif de Cat 7 a 6 $ 13.943,62.-
306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 113.778,35.-
316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 28.577,24.- + Coordinación Área Niñez, Adolescencia y Familia Dif Cat 7 a 5 $ 40.336,61.-
317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal — Diferencia de Categoría 7 a 5: $ 40.336,61.-
328- Amarillo Cristela Daiana: Tareas administrativas adicionales en la Oficina de Compras Municipal— Diferencia de Categoría de 7 a 6 $ 13.943,62.-
341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 113.778,35..-
343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 113.778,35..-
368- Miret Wanda: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija $ 101.249,53.-
369- Barrios Abril: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija $ 101.249,53.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de abril de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 207/23
VISTO: La necesidad de organizar el funcionamiento del Espacio de Coworking ubicado en el piso superior de la Oficina de Turismo (Avda. Urquiza y Bvard. Schroeder); y
CONSIDERANDO: Que el mismo está especialmente destinado a emprendedores, estudiantes, profesionales, pymes y empresas de la región, así como también a visitantes de la ciudad que lo requieran.-
Que es necesario determinar un arancel y otras cuestiones en el marco de su uso.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Establézcanse las siguientes pautas de uso del Espacio de Coworking ubicado en el piso superior de la Oficina de Turismo (Avda. Urquiza y Bvard. Schroeder), según el siguiente detalle:
* Las personas que decidan concurrir deberán reservar previamente un turno con al menos 12 horas de antelación. Dicho paso puede completarse a través de la web: https://activa.villaelisa.gov.ar/turnos/.-
* El Salón de Usos Múltiples cuenta con capacidad máxima para 20 personas.-
* En lo que refiere a equipamiento, está provisto de computadoras, pantalla para proyectar y conexión de wifi de alta velocidad.-
*** Tarifas:**
- Visitantes, emprendedores y empresas no locales:
Espacio emprendedor compartido: $1.000 por turno (mañana o tarde).-
SUM: $1.500 por hora.-
- Emprendedores y profesionales de Villa Elisa y el ejido:
Espacio emprendedor compartido: Sin costo (excepto los casos en que se reserven semanas completas).-
Semana completa en espacio emprendedor compartido: $1.000 por semana, por turno.-
SUM: $1.000 por hora.-
- Empresas de Villa Elisa y el ejido:
Espacio emprendedor compartido: $500 por turno (mañana o tarde).-
SUM: $1000 por hora.-
*** Formas de pago:**
- El pago se realiza a través de Mercado Pago, a la cuenta única de la Municipalidad de Villa Elisa, a cargo del Área de Tesorería Municipal.-

- Se mantiene la opción de pago en efectivo, para lo cual se cuenta con un recibo numerado y el control mediante planilla mensual la cual deberá presentarse en el Área de Contaduría Municipal.-
- El sistema de cobro debe contar con el botón de arrepentimiento (obligatorio en Internet).-
- En caso de cancelación de turnos, se debe prever la devolución del importe al usuario.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 208/23
VISTO: El Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Jefe de Catastro de la Municipalidad de Villa Elisa, dispuesto por Decreto Nº 161/23 y,
CONSIDERANDO: Que luego de analizadas las carpetas de antecedentes, realizado el coloquio por parte de la Comisión conformada al efecto según el Art.5°) del Decreto Nº 161/23 y obtenido el puntaje final según el Inc. 3.4 del Anexo II del mismo Decreto, se confecciono el listado con los puntajes logrados por los concursantes.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones:
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Jefe de Catastro de la Municipalidad de Villa Elisa, dispuesto por Decreto N.º 161/23.-
ART. 2º).- Designese para ocupar el cargo de Jefe de Catastro, Categoría 4 del Escalafón Municipal, al concursante que obtuvo el mayor puntaje (79,00 puntos), Sr. Deymonnaz Manuel, DNI N.º 26.964.664 .-
ART. 3º).- Confecciónese el correspondiente Contrato de Trabajo.-
ART. 4º).- Determinase el siguiente orden de méritos, el que tendrá validez por dos (2) años:
1°) MOUT, Silvina Andrea, DNI N.º 27.294.176 (72,00 PUNTOS).-
2°) POVEDANO, Rodrigo, DNI N.º 29.995.988 (70,00 PUNTOS).-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 25 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 209/23
VISTO: La nota de dos insitituciones de nuestra ciudad solicitando una ayuda económica para alguno de sus integrantes que intervienen en la realización de beneficios donde se manipulan o elaboran alimentos; y
CONSIDERANDO: Que la ayuda mencionada será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar a los integrantes de las instituciones que a continuación de detallan, a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:

Apellido y Nombre	DNI N.º	Institución
ROUGIER, Efren Miguel	17.029.164	Escuela N.º 20.-
ARLETTAZ, Claudia	33.370.686	Escuela N.º 20.-
GRANTON, Ramiro José	22.008.073	Escuela N.º 20.-

IMOBERDORFF, Javier 24.659.105 Escuela N.º 20.-
CUMBETO, Jonatan 34.024.018 Escuela N.º 20.-
BARBOZA, Alejandra 31.862.862 Escuela N.º 20.-
NAVARRO, Uriel Alejandro 46.974.789 Escuela N.º 123.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 210/23
VISTO: La nota de la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, de fecha 12 de abril de 2023 donde informa la cantidad de becas culturales municipales a otorgar en el año 2023 en el marco de la solicitud recibida por la Cámara Elisense de Trabajadores del Arte y la Cultura Autoconvocados de Villa Elisa (C.E.T.A.C.A.), y
CONSIDERANDO: Que la iniciativa tiene por objeto brindar una ayuda económica a niños y jóvenes de Villa Elisa, hasta 21 años, que deseen realizar una actividad artístico-cultural no contemplada en la grilla de los talleres culturales municipales o por falta de cupos en los mismos, y que asistan a una academia, escuela o taller de carácter privado.-
Que se ha realizado la evaluación de los postulantes para el año 2023 entre el Área de Cultura y la Cámara antes mencionada.-
Que cada beneficiario percibirá la suma de $ 1.500.- mensuales, con retroactividad al mes de marzo y hasta noviembre de 2023, inclusive.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otórguense Becas Culturales Municipales a niños y jóvenes de Villa Elisa, con retroactividad al mes de marzo y hasta noviembre de 2023, inclusive, a razón de $ 1.500.- (Pesos: Un mil quinientos) mensual por alumno, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	**APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE**
TORRES, Martina	FABRE, Malena
RODRIGUEZ, Ayelén Sofia	ACEVEDO, Lorena
VILLAGRA, Lila Maylen	SCHVARTZ, Lorena
ROH PELLENC, Ariana Antonella	GONZALEZ, Elba Josefina
QUIROZ FABRE, Ailyn Micaela	FABRE, María del Carmen
GIMENEZ, Emily Yazmin	GIMENEZ, Elena Maricel
SALA, Wiliam Sebastián	ROUDE, Jésica Cristal
EGGS, Jazmín	NOIR, Agustina Griselda
EGGS, Milagros Daniela	EGGS, Malvina

ART. 2º).- Dispónese que el pago de las becas a niños y jóvenes seleccionados, se realice en forma individual mediante transferencia bancaria u orden de extracción.-
ART. 3º).- En caso de producirse modificaciones en el listado mencionado en el Art. 1°, las mismas serán comunicadas a través del Área de Cultura y Educación Municipal, para a sus efectos.-
ART. 4º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Erog. Corrientes- Act. No Lucrat.s/Afect.- Cultura- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 211/23
VISTO: El Decreto Nº 173/23 mediante el cual se llama a Concurso de Precios N° 004/23 para la adquisición de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y 3 (tres) Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios, y;
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, solo presentó oferta "Productora Química S.R.L.".**.-**
Que analizada la oferta la Comisión de Compras aconseja al D.E.M. la adjudicación del Ítem Nº 1 del Concurso de Precios Nº 004/23 a ***"PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L."*** por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el Concurso de Precios N° 004/23, verificado el 21 de abril de 2023.-
ART. 2º).- Adjudíquese a ***"PRODUCTORA QUíMICA S.R.L.", CUIT Nº 30-52212004-5 con domicilio en Av. Eva Perón 7382 (Ex Córdoba) – Rosario – Santa Fé***, la provisión de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y 3 (tres) Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios, por un valor total de $1.656.490,00 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 004/23 y oferta presentada.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 212/23
VISTO: La solicitud de ayuda económica para el Centro Comunitario Evita; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda la mano de obra para la instalación de un tanque de agua, un horno pastelero, la reparación de calefactores y el cambio de luminarias en la cocina.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario Evita un subsidio no reintegrable por la suma de $ 130.000.- (Pesos: Ciento treinta mil) destinado a solventar el gasto que demanda la mano de obra para la instalación de un tanque de agua, un horno pastelero, la reparación de calefactores y el cambio de luminarias en la cocina, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-
ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/Af.- Desarrollo Social- Centro Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN

SUSANA ROSA LAMBERT

Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 213/23
VISTO: La solicitud de ayuda económica para la Escuela Privada N.º 123 “Nuestra Sra. de Fátima”; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a reintegrar el gasto que demandó la mano de obra por la construcción de un contrapiso en el acceso al taller de Carpintería que se dicta en la Institución antes mencionada.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Escuela Privada N.º 123 “Nuestra Sra. de Fátima”, un subsidio no reintegrable por la suma de $ 90.050.- (Pesos: Noventa mil cincuenta) destinado a reintegrar el gasto que demandó la mano de obra por la construcción de un contrapiso en el acceso al taller de Carpintería que se dicta en la Institución antes mencionada, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-
ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. Con Fdo. Comp.- Instituciones de Bien Público, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 214/23
VISTO: Las obras de ampliación de la red de energía eléctrica para un sector de la Planta Urbana a ejecutar por la empresa Cooperativa Gral Urquiza Ltda., y
CONSIDERANDO: Que dicha empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto Municipal Nº 179/99 y sus modi
ficatorias.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorízase a la empresa Cooperativa Gral Urquiza Ltda. a la ejecución de la obra de ampliación de red de energía eléctrica según esquemas obrantes en la documentación presentada en el expediente, debiendo respetar lo establecido en el Decreto Nº 179/99 y sus modificatorias, para el siguiente sector:
- Obra ampliación de la red eléctrica en baja tensión, a realizar en dos tramos, uno sobre calle Nº18 Andres Roude, entre calle Piemonte y calle 61, sobre veredas impares. El restante tramo se realizará en calle Supremo Entrerriano, entre calle 59 y 61, veredas pares.
ART. 2°).- Para la línea de alimentación aérea el conductor a utilizar será de aluminio de 3x50+1x50+1x25mm2 marca prysmian según IRAM 2263.-
ART. 3°).- Las columnas a emplear serán de tipo pretensadas de 7,5mts. En roturas de 1050dan todas con su correspondiente puesta a tierra, según TC 95 de la sec. De energía.
ART. 4°).- Comuníquese a O. y S. Públicos, entréguese copia a la Empresa, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 215/23
VISTO: La nota del Centro María Auxiliadora de la Ciudad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicitan una ayuda económica destinada a solventar parte de los gastos de organización de dicha Institución.-
Que no cuentan con recursos económicos suficientes para solventar los gastos antes mencionados.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados "María Auxiliadora" de nuestra ciudad, con domicilio en calle H. Irigoyen 1669 de nuestra ciudad, un subsidio no reintegrable de $ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) para solventar los gastos de organización de dicha Institución, haciéndose efectivo mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N.º 340055, CBU N.º 3860035503000034005584, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Villa Elisa, a nombre del Sr. Leandro Gregorio Joannás, Presidente de la Institución, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. c/Fdo. Comp.- Fondo Compensador Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 216/23
VISTO: La nota del Centro Piamontés de nuestra ciudad solicitando una ayuda económica en el marco de la ampliación en la construcción de su sede; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto correspondiente a la elaboración de planos y Derecho de Construcción.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Encomendar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través del Área correspondiente, en concepto de subsidio NO reintegrable, la confección del plano por la ampliación en la construcción de la sede del Centro Piamotés de nuestra ciudad, ubicada en la Finca N.º 3020.-
ART. 2°).- Otorgar al Centro Piamontés de nuestra ciudad, un subsidio NO reintegrable equivalente al valor del Derecho de Construcción en el marco de la ampliación en la construcción de su sede, ubicada en la Finca N.º 3020.-
ART. 3°).- Imputar en la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Actividades No Lucrat. c/Fdo. Comp- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 217/23
VISTO: Ordenanza Nº 1317 "Código de Planeamiento Urbano y Territorial" y el informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal y del Área de Catastro; y

CONSIDERANDO: Que según el mismo se encuentran culminadas con las obras de Red Cloacal, Red Agua Corriente y enripiado, en la calle Carlos Roude entre Estrada y Pueyrredón, Manzana 39-06, contando con los servicios solicitados para el fraccionamiento de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-
Que con respecto a la Energía Eléctrica, la empresa proveedora certifica la culminación de la obra para prestar el servicio.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima que no existe dificultad para autorizar la visación de las mensuras solicitadas.-
POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la visación de las mensuras de dos lotes de la Finca N.º 16.810, a nombre de Montalbetti María Fernanda, sobre calle Carlos Roude entre Estrada y Pueyrredón, Manzana 39-06, identificados como lotes 2 y 3, según Plano de Mensura adjunto.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 218/23
VISTO: La nota de la Asociación Departamental Colonense de Básquet solicitando una ayuda económica; y
CONSIDERANDO: Que la misma está destinada a solventar parte de los gastos que demandó la participación en el Campeonato de Selecciones de Basquet Categoría U13 que se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de abril de 2023 en la ciudad de Paraná.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART.1º).- Otorgar a la Asociación Departamental Colonense de Básquet un subsidio no reintegrable de $ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) destinado a solventar parte de los gastos que demandó la participación en el Campeonato de Selecciones de Basquet Categoría U13 que se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de abril de 2023 en la ciudad de Paraná, según comprobante adjunto.-
ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-01-07 Erog. Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A. Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 219/23
VISTO: La Ordenanza Impositiva Año 2023, Ordenanza N.º 2119; y
CONSIDERANDO: Que se han evaluado los valores actuales y resulta necesario actualizar los mismos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a proceder a la actualización de los valores de la Ordenanza Impositiva Anual 2023, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2023, según el siguiente detalle:

TITULO II – Art. 3ºº – Ordenanza Nº 2119

	Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad		
	A los valores vigentes Dec. 097/23, se adiciona el:	**12,10 %**	

TITULO III – Art. 4º – Ordenanza Nº 2119

SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Capítulo 1º – Art. 4º – Carnet Sanitario

	Visación anual carnet sanitario Ord. 1847		**320**
	Salud Pública		
	Actuaciones Administrativas		320
	Curso de Capacitación de manipulación segura		2480
	Salud Pública		2160
	Actuaciones Administrativas		320

Capítulo 2º – Art. 5º – Inspección Higiénico Sanitaria de Vehículos

	Vehículos que ingresan al municipio, sin local de ventas Por (1) un año		8620

Capítulo 3º – Art. 6º – Desinfección y desratización

1.-	Desinfección de vehículos en general, cada uno	$	890
2.-	Desinfección de vehículos de carga, cada uno	$	890
3.-	Desinfección de muebles, envases usados, pieza de ropa (Por unidad)	$	320
4.-	Desinfección de habitaciones, cada una	$	890
5.-	Desinfección de tanques de agua, cada uno	$	1440
6.-	Desratización de vivienda familiar	$	1110
7.-	Desratización de terrenos baldíos, cada 500 m2	$	8620
8.-	Desratización de comercio	$	8620
9.-	Desratización de planta industrial	$	24.950
10.-	Desratización con movimiento de mercadería a cargo personal municipal, llevará incremento del	300,00 %	

TITULO IV – Art. 9º – Ordenanza Nº 2119

Ocupación de la vía pública

1.-	Compañías telefónicas, de televisión por cable, cableado de fibra óptica……	
	a) Por cada metro lineal de red, tanto aérea como subterránea, por año	10,00
	b) Por cada poste que coloquen y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma indivisible	110,00
	c) Por cada distribuidora que coloquen y las que tengan instaladas, por año y en forma indivisible	1.140,00
	d) Por los túneles, conductos o galerías subterráneas…..por metro lineal en forma indivisible	160,00
	e) Por las instalaciones subterráneas de redes distribuidoras de gas natural y otra naturaleza que pasen por debajo de las calzadas y aceras del Municipio, por año	10,00

y en forma indivisible por cada metro lineal

2.-	Bares, Cafés, Confiterías	
	Por el permiso para colocar mesas frente a bares, etc. se abonará un derecho anual, por cada mesa:	
	a) Radio céntrico	710,00
	b) Fuera del radio céntrico	420,00
3.-	Puestos de ventas y/o exhibición de mercaderías (incluye kioscos)	
	a) Por permiso y ocupación de aceras para la puestos de venta/feriass de carácter permanente o para la exhibición de mercaderías, por m2 y por bimestre	430,00
	b) Todo vehículo establecido en lugar fijo para la venta de mercaderías, así como los puestos de venta o la exhibición de mercadería de carácter temporario, por día y por adelantado	870,00
4.-	Permisos precarios para construcción	
	a) Cuando en una construcción sea necesario la ocupación del espacio público por cualquier motivo, se pagará por m2 y por mes adelantado	540,00
	b) Los permisos precarios de ocupación de la parte de la calzada para hormigón armado que se otorguen, previa solicitud, abonarán un derecho diario de	870,00

<u>TITULO V – Art. 10º – Ordenanza Nº 2119</u>

Publicidad y Propaganda

a) Propaganda Mural y/o Impresa	
Carteles, letreros o avisos de carácter permanente, por m², por año	2.570,00
b) Propaganda oral y rodante	
b1) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública por vehículo, por año	5.730,00
b2) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública de forma eventual, por vehículo, por día	1.240,00

<u>TITULO VI – Art. 11º – Ordenanza Nº 2119</u>

Derechos por Espectáculos públicos, Diversiones y Rifas

1.-	Circos	
	Por día en concepto de derecho de función	4.210,00
2.-	Parques de diversiones y Calesitas	
	Por cada puesto de juegos o kiosco por anticipado y por 15 días	2.490,00
3.-	Cantinas y/o puestos de venta de comidas en espectáculos públicos. Por cada puesto de venta y por espectáculo	3.190,00
4.-	Juegos varios eventuales y transitorios	
	a) Bochas, por cada cancha, por bimestre	860,00
	b) Juegos mecánicos y/o electrónicos, por juego, por	1.550,00

	bimestre:		
	c) Pool y /o billares, por mesa, por bimestre		1.200,00

TITULO VII – Art. 12º – Ordenanza Nº 2119

	Por día y por vendedor:		
	Vendedores ambulantes	$	6.610,00
	F.M.P. 12 %		790,00
	Actuaciones Administrativas		320,00
	SUMAS		**7720,00**

TITULO IX – Art. 14 – Ordenanza 2119

	Pagos Contribución por Mejoras		
	Entrega mínima	$	1730
	Cuota Mínima	$	3060

TITULO X – Art. 16º – Ordenanza Nº 2119

	Derechos de Edificación	$	**6.500**
1.-	Por línea y nivel de frente de edificación y/o vereda		
	Construcción		6180
	Actuaciones Administrativas		320
	Por verificación de líneas y niveles ya otorgados		
2.-	SUMAS	$	**4.360**
	Construcción		4040
	Actuaciones Administrativas		320

TITULO XI – Actuaciones Administrativas - Art. 17º – Ordenanza Nº 2119

	Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales		
1.-	(Sellado Mínimo)	$	320
	Por cada foja que se agregue	$	220
	Planos corregidos en virtud de observaciones por		
2.-	organismos Municipales	$	600
	Solicitud para reuniones bailables y otros espectáculos		
3.-	públicos		
	Solicitud para eventos particulares hasta 100 personas	$	600
	Solicitud para eventos particulares más 100 personas	$	1210
	Solicitud para eventos particulares hasta 300 personas	$	2410
	Solicitud para eventos particulares más 300 personas	$	4820
4.-	Reposición de gastos correspondientes a notificaciones	$	600
	Reposición de gastos correspondientes a envíos de pagos		
5.-	a proveedores	“x”	
	de otras localidades (exceptuando organismos Provinciales y/o Nacionales		
	(“x” valor del franqueo en el momento de la emisión del pago + Sellado mínimo)		

6.-	Venta de planos del Municipio, grandes, tamaño: 0,90 m. x 0,60 m.	$	1670
7.-	Certificaciones pedidas por Organismos o funcionarios de la justicia de faltas	$	550
8.-	Inscripción de comercios y profesionales		
	Alta	$	1280
	Alta P.U.P.A.	$	630
	Alta/Modificación de datos/Baja Ord. 886	$	
	Modificación de datos		600
	Modificación de datos P.U.P.A	$	300
	Baja (sellado mínimo)	$	320
	Baja P.U.P.A.	$	160
	Habilitación local comercial	$	860
9.-	Inscripción de empresas constructoras, viales o civiles.	$	2660
10.-	Certificado de habilitación de vehículos de transporte de cargas, válido por 1 año	$	1960
11.-	Solicitud de uso de equipos e instalaciones	$	450
12.-	Certificado de libre deuda o deuda liquida por Escribano o interesado para transferir o hipotecar propiedades	$	1280
13.-	Certificación final de obras o refacciones (Por certificado)	$	1720
14.-	Por cada duplicado del certificado final o parcial de obras, que se expidan	$	1280
15.-	Solicitud de unificación de propiedades	$	1280
16.-	Solicitud de visación de certificados y/o planos de mensura -Por cada trámite se necesitará un sellado, excepto los que correspondan al mismo propietario.-	$	320
17.-	Por la presentación de planos de mensura y/o certificados de mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia, se hace necesario la visación Municipal estipulada, según el siguiente detalle:		
a)	Visación de certificados de mensura, baldío. por cada una	$	320
b)	Visación de certificados de mensura, edificado, por cada una	$	320
c)	Visación de planos de mensura, por lote	$	680
d)	Visados previos (Cred.prov.o nacionales y certif.uso suelo)	$	2070

18.-	Solicitud de aprobación de loteo de terreno, por lote	$	340
19.-	Inscripción de propiedades en el Registro Municipal:		
	Por las inscripción de propiedades en el Registro Municipal, se cobrará un derecho sobre el valor de la propiedad, del	2%o	2 9 / c c
	Límites del tributo		
	Mínimo	$	1440
	Máximo	$	2890
	La inscripción de terrenos sin mejoras, de superficie no mayor a 600 m2. cuando sea la única propiedad del adquirente, tendrá una reducción del 50 % del tributo.-		
20.-	Solicitud de informes en juicios de posesión veinteañal	$	1670
21.-	Por cada copia de fojas de procesos contencioso - administrativas, a solicitud de parte interesada	$	1280
22.-	Por cada pedido de vista de expediente paralizado o archivado	$	1280
23.-	Los recursos contra resoluciones administrativas abonarán sellado de	$	4 . 4 0 8 . - 1670
24.-	Solicitud para exponer animales, plantas etc.	$	4 . 4 0 8 . - 1670
25.-	Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios Municipales	$	4 . 4 0 8 . - 1600

26.-	Presentación de denuncias contra vecinos	$	4.408.- 1600
27.-	Licencias de Conductor		
a)	Por 1 año	$	15.2 1820
b)	Por 2 años	$	22.9 2710
c)	Por 3 años	$	29.4 3530
d)	Por 5 años	$	43.8 5260
e)	Duplicado de Licencia o cambio por modificación de datos	$	34.2 2050
f)	Certificado de legalidad y libre deuda	$	1280
28.-	Replastificación de carnet ya otorgado (Decreto 708/96, hasta 27/12/17)		1.170.- 730
	Más: Actuaciones Administrativas		320
29.-	Trámites relacionados a instalaciones sanitarias		
a)	Solicitud de nivel de conexión externa de cloacas	$	1.755.- 550
b)	Solicitud de aprobación de planos de instalaciones nuevas	$	1.755.- 550
c)	Solicitud de conservación de instalaciones existentes	$	1.75 550

d)	Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias familiares	$	5.-5.500.00
e)	Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias comerciales y/o industriales	$	8.-19.200.-
f)	Solicitud certificado final de obras	$	550
g)	Aprobación sanitaria junto con aprobación planos de construcción:		
	Aprobación de planos y servicios de inspección de obra (Tít.XII Art.71 Cód.Trib. O.1558)	$	4200
30.-	Certificaciones bromatológicas	$	1280
31.-	Certificado de habilitación de vehículos de transporte de pasajeros (remises o similares), válido por 1 año	$	4.-4.080.-
32.-	Guarda de vehículos retenidos		
	a) Hasta 30 días desde la retención	$	4.-4.080.-
	b) Más de 30 días desde la retención: recargo por día	$	4.-4.080.-

33.-	Certificado de aptitud ambiental	$	4200

TITULO XIV – Art. 21º – Ordenanza Nº 2119

	Financiación para el pago de deudas		
	Entrega mínima	$	1110
	Cuota mínima	$	550
	Mora mínima financiaciones, por Tasa	$	

TITULO XV – Art.23º – Ordenanza Nº 2119

	Cementerio	2 Años	10 Años
a)	Por Arrendamientos		
	Nichos		
1.-	Filas 1 – 4	3590	17.950
2.-	Filas 2 – 3	11140	55.700
3.-	Filas 6 – 7	4250	21.250
4.-	Filas 5 – 8	2530	12.650

Actuaciones Administrativas $ 320,= (En las cuatro opciones)

Urnas (50 % del total del nicho)

Recargo por traslado, dentro del cementerio (100 % del total del nicho)

Descuento nichos previamente ocupados (25 % del total del nicho)

b)	Otras prestaciones		
	Inhumación y colocación de lápidas en nichos y panteones	$	3290
	Inhumación en fosa	$	1160
	Traslado dentro del cementerio o reducción de fosa a nicho	$	4490
	Traslado de nicho a nicho con reducción	$	2930
	Traslado de nicho a nicho sin reducción	$	2130
	Concesión y renovación de fosas para adultos por (10) diez años	$	7960
	Concesión y renovación de fosas para niños por (10) diez años	$	4040
	Introducción y/o salida de cadáveres y restos	$	7390
	Sellado (Por trámite)	$	320
	Sellado Para construcción de panteón	$	13400
	Mantenimiento de panteón – Por año	$	5200

TITULO XVII – Art. 28º – Ordenanza Nº 1557

	Fondo Becario Municipal – Anual	$	12583,00

Pago bimestral proporcional $2.096=

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 220/23
VISTO: El Decreto Nº 200/23 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 005/23 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa.-
Que la Comisión de Compras, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a dicho proveedor por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 005/23 verificado el 27 de ABRIL de 2023.-
ART. 2º).- Adjudíquese a ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor total de $ 3.525.000,00 (Pesos Tres millones quinientos veinticinco mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 005/23.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 221/23
VISTO: La necesidad de realizar la contratación del servicio de alquiler de impresoras para las tareas administrativas en la Municipalidad de Villa Elisa, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 016/23 para realizar la contratación del servicio de alquiler de impresoras para las tareas administrativas en la Municipalidad de Villa Elisa, cuya apertura se efectuará el 16 de MAYO de 2023, a la hora 10:00.-
ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 016/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 016/23, a las siguientes firmas comerciales: Guillaume José Luis de la ciudad de Villa Elisa, “Recycler S.A.” de la ciudad de Paraná, Bonvin Mauro Gabriel de la ciudad de Colón, y “Relex S.R.L. de CABA (Bs.As.).-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA N.º016/23

DECRETO N.º221/23.- **Solicitud de Provisión Nº 57476**

Secretaría de Gobierno y Hacienda
Sección Compras
SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS

Artículo 1º) OBJETO y CARACTERÍSTICAS: Llámase a **LICITACIÓN PRIVADA** para la prestación de los siguientes servicios:
La Municipalidad de Villa Elisa convoca a la presentación de ofertas para el servicio de alquiler de impresoras **por un plazo de 12 (doce) meses, con posibilidad de prórroga por igual período**, a voluntad de la locataria.

La oferta deberá contemplar indefectiblemente el pago de un canon mensual como prestación a cargo de la Municipalidad, **y no contemplar límite de copias y especificar marca y modelo de los equipos que se proveerán.**

El oferente deberá asumir la obligación de brindar a la Municipalidad una solución integral a su necesidad de copiado, comprometiéndose a realizar un correcto mantenimiento y reparación de los equipos, suministro de insumos y capacitación al personal municipal para su uso.

La empresa proveedora deberá asegurar las siguientes prestaciones:

Item 1 A)

* Proveer a la Municipalidad de Villa Elisa de 26 (veintiséis) equipos de impresión, escaneo y fotocopiado según corresponda con conexión mediante USB a PC**.-**

* Atención personalizada de los equipos.

* Atención vía telefónica y mesa de ayuda los 365 días del año.

* Provisión de insumos (exceptuando papel), mantenimiento y reemplazo de partes dañadas sin cargo extra a los equipos locados.-

* Entrega y recolección de insumos, repuestos, equipos en tiempo y forma.

* Recepción, registro y seguimiento de fallas de los equipos y cierre del caso.

Características mínimas de los equipos requeridos:

1 equipo con características/prestaciones y rendimiento igual o superior a los de Brother 8150 DN y dimensión similar al mismo.

2 equipos con características/prestaciones y rendimiento igual o superior a los de Brother DCP 8080 DN y dimensión similar al mismo.

5 equipos con características/prestaciones y rendimiento igual o superior a los de HP LaserJet Pro 400 MFP 425 y dimensión similar al mismo.

1 equipo con características/prestaciones y rendimiento igual o superior a los de HP LaserJet 600 M602 y dimensión similar al mismo.

6 equipos con características/prestaciones y rendimiento igual o superior a los de HP LaserJet P1102W y dimensión similar al mismo.

4 equipos con características/prestaciones y rendimiento igual o superior a los de HP Laser Mono M426DW y dimensión similar al mismo.

3 equipos con características/prestaciones y rendimiento igual o superior a los de HP Laser Mono M1212 NF MFP y dimensión similar al mismo.

1 equipo con características/prestaciones y rendimiento igual o superior a los de HP LaserJet HP P1606DN y dimensión similar al mismo.

1 equipo con características/prestaciones y rendimiento igual o superior a los de HP LaserJet Pro M402dne y dimensión similar al mismo.

1 equipo con características/prestaciones y rendimiento igual o superior a los de HP LaserJet 1536 DNF MFP y dimensión similar al mismo.

1 equipo con características/prestaciones y rendimiento igual o superior a los de HP LaserJet 1020 y dimensión similar al mismo.

Item 1 B)

Provisión de insumos (exceptuando papel), mantenimiento y reemplazo de partes dañadas sin cargo extra de 11 (once) equipos de impresión tecnología láser propiedad del municipio.-

DETALLES DE LOS EQUIPOS

8 equipos HP Laser Jet 1020

1 equipo HP Laser Jet P1006

1 equipo Cannon LBP3000

1 equipo Samsung ML1865

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una comisión técnica designada por la Municipalidad de Villa Elisa, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Características técnicas de los equipos ofertados.

Capacidad técnica de la empresa oferente (Adjuntar antecedentes comerciales)

Propuesta económica presentada.

La comisión técnica emitirá un informe de evaluación de las ofertas presentadas, y la Municipalidad de Villa Elisa adjudicará la licitación al oferente que haya cumplido con todos los requisitos establecidos y presentado la mejor oferta técnica y económica.

Artículo 2º) **Aclaración**: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en Oficina de Informática y/u Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa - TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 internos 134 (Área de Informática) y 144 (Área de Compras). E-mail compras@villaelisa.gov.ar

Artículo 3º) **Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido. Dicha cotización podrá realizarse en moneda extranjera, dólar estadounidense o en pesos argentinos. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.** Las ofertas deberán mantenerse por un **mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles** a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia**.- Dicho sobre contendrá: 1)La oferta. 2)La Garantía de Oferta. 3)Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.

Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Licitación.

Artículo 4º) **Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.

Artículo 5º) **Garantía de oferta:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en Tesorería Municipal, cheque **(librado por el oferente)** y/o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.

Artículo 6º) **Apertura:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **16 de MAYO de 2023 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.

Artículo 7º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por el **TOTAL GLOBAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº439/16 y Nº 392/18.- La Municipalidad se reserva el derecho de

aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Luego del libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, se firmará el Contrato correspondiente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Artículo 8º) : **Plazo y Lugar de Entrega:** Lo adjudicado será entregado, instalado y configurado por cuenta y orden del oferente en Edificio de la Municipalidad de la ciudad de Villa Elisa, sito en Avda. Mitre 1301 y/o en las Áreas en que se les indiquen, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles luego de la firma del Contrato. Los elementos provistos serán verificados por personal de área de Informática.-

Artículo 9º) **Pago:** El pago será efectuado **mensualmente** en la Municipalidad y/o por transferencia bancaria con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura correspondiente emitida en moneda nacional al tipo de cambio oficial Banco Nación Argentina de corresponder.

Artículo 10º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.

Artículo 11º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.

Artículo 12º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º. Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza. Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados. Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.

Villa Elisa, Entre Ríos, 28 de Abril 2023.-

DECRETO Nº 222/23
VISTO: Los Decretos N° 332/19, 131/20, 237/20, 389/20, 527/20, 253/21, 501/21, 089/22 y 146/22, 430/22 y 761/22 del D.E.M.; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se amplió el Contrato de Prórroga para la Concesión del Matadero Municipal de la ciudad de Villa Elisa.-
Que el mismo se encontraba bajo las mismas condiciones contempladas en Pliego de la Licitación Pública N° 08/05.-
Que el nuevo vencimiento operará el día 30 de abril de 2023.-
Que es necesaria la continuidad de las tareas que se desarrollan en dicho establecimiento hasta tanto sea posible llevar a cabo un nuevo proceso Licitatorio.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase la prórroga del Contrato de Prórroga de Concesión del Matadero Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la empresa "FRIGORÍFICO MATADERO VILLA ELISA S.R.L." de nuestra localidad, posponiendo la vigencia del mismo por el período de tres meses contando desde el 01 de mayo de 2023, venciendo la concesión el 31 de julio del mismo año.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 223/23
VISTO: La licencia de la Encargada del Área de Informática Municipal, Sra. Mariela Elizabeth Challier, desde el 02 al 12 de mayo de 2023, inclusive; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las tareas en el Área mencionada es necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Gabriela Rocio Francou es la persona idónea para llevar a cabo dicha tarea en forma eficiente.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente GABRIELA ROCIO FRANCOU, Leg. Nº 295, como reemplazante de la Encargada del Área de Informática Municipal, desde el 02 al 12 de mayo de 2023, inclusive, abonándosele el sueldo de la categoría correspondiente a los días mencionados.-
ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 224/23
VISTO: La Licencia de la Contadora Municipal, Sra. Carina Magdalena Rodriguez, para el día 02 de mayo de 2023; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades, es necesario designar el reemplazante de la Contadora Municipal.-
Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-
Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA
ART. 1º).- - Designar a la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH,** DNI N° 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal el día 02 de mayo de 2023, por ausencia de su titular, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 225/23
VISTO: El Decretos N.º 223/23; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Pagos es necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Colliard Adriana fue designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Encargada de Pagos según lo establecido en el Decreto N.º 216/20.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Desígnese a la agente Colliard Adriana, Leg. N.º 284, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, desde el 02 al 12 de mayo de 2023, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 226/23
VISTO: La Licencia de la Sra. Olga Delaloye desde el 02 al 31 de mayo de 2023, inclusive; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de las tareas es necesario designar un reemplazante de la Encargada de la División Catastro Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Designar a la agente **IRUNGARAY, MARIA EVA,** Legajo N° 235, DNI 26.989.773, como reemplazante de la Encargada de la División Catastro desde el 02 al 31 de mayo de 2023, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCION Nº 139/23
VISTO: La nota del Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre la organización de un espectáculo musical denominado "Misa Criolla en Danza"; y
CONSIDERANDO: Que el mismo se llevará a cabo el día 09 de abril de 2023 en la Plazoleta de la Madre en el marco la Semana Santa.-
Que el espectáculo estará a cargo del Ballet folklórico "Alas de mi patria" de la ciudad de Concordia acompañado por el Ballet Municipal de la localidad de Ubajay.-
Que el cachet artístico de los mismos asciende a la suma de $ 50.000.-
Que los ballets no cuentan con factura reglamentaria por no se esta su actividad habitual.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos a la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, Prof. Zulma Treboux, por la suma de $ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) destinados a solventar el cachet del Ballet folklórico "Alas de mi patria" de la ciudad de Concordia y el Ballet Municipal de la localidad de Ubajay en el marco **un espectáculo musical denominado "Misa Criolla en Danza" que presentarán en Semana Santa el día 09 de abril de 2023, sin presentación de comprobante reglamentario por no ser su actividad habitual.-**
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Cultura- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 140/23
VISTO: La invitación cursada a esta Municipalidad para participar de la 8° Feria Regional de Salud "Desde Concepción por la Salud" organizada por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNER junto a la Municipalidad, el Hospital "Justo José de Urquiza", y distintos Centros de Salud; y
CONSIDERANDO: Que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 04.04.23.-
Que la agente Miriam Schroeder participará de ella.-
Que se estima procedente destacar en Comisión de Servicio a la agente antes mencionada.-
POR ELLO, el que Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Designar en Comisión Servicios a la ciudad de Concepción del Uruguay el día 04 de abril de 2023, a la agente Miriam Schroeder, para participar de la 8° Feria Regional de Salud "Desde Concepción por la Salud" organizada por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNER junto a la Municipalidad, el Hospital "Justo José de Urquiza", y distintos Centros de Salud.-
ART. 2°).- La autorización otorgada a la agente no implica la pérdida del adicional por presentismo.-
ART. 3°).- Regístrarese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 141/23

VISTO: La nota de la Contadora Municipal, agente Rodriguez Carina Magdalena, solicitando autorización para participar de la 13 Jornada Provinciales de Finanzas Públicas Municipales que se realizará el día 04 de abril de 2023, en la ciudad de Paraná; y
CONSIDERANDO: Que se estima procedente destacar en Comisión de Servicio a la agente antes mencionada.-
Que además el Dpto. Ejecutivo autoriza el oportuno reintegro de los gastos correspondientes a pasajes, inscripción, entre otros.-
POR ELLO, el que Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Designar en Comisión Servicios a la ciudad de Paraná el día 04 de abril de 2023, de la agente Rodriguez Carina Magdalena, Contadora Municipal, por su participación en la 13 Jornada Provinciales de Finanzas Públicas Municipales.-
ART. 2°).- La autorización otorgada a la agente no implica la pérdida del adicional por presentismo.-
ART. 3°).- Autorízase el oportuno reintegro de los gastos correspondientes a pasajes, inscripción y otros gastos de la agente mencionada en el Art. 1°, previa presentación de los comprobantes correspondientes.-
ART. 4°).- Regístrarese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 142/23
VISTO: Las solicitudes para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo al los agentes que a continuación se detallan las licencias de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

- Legajo Nº **169 – COTTET ULISES FELIX DANIEL**, DNI Nº 28.358.273, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.4–E1-E2–G1-G2 y G3.
- Legajo Nº **315 – FAURE CHRISTIAN LUCIANO**, DNI Nº 32.545.815, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.2-B2-E2-G1-G2 y G3.

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

.

RESOLUCION Nº 143/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º 37.308.609, un subsidio no reintegrable de $ 10.800.- (Pesos: Diez mil ochocientos) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de marzo de 2023, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 144/23
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura de un cristal de puerta delantera izquierda de un vehículo particular.-
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-
Que el vehículo dañado es un automóvil marca Volkswagen , Modelo VENTO 2.0 TDI, Dominio LWA 788, propiedad del Sr. ORTÍZ GASTÓN JAVIER, que se encontraba circulando por el sector de Avda. Mitre y Bvard. F. Francou.-
Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la firma “La Central - Autopartes” de Barbier Nestor, la única que posee en stock el cristal averiado.-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 27.400,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a “LA CENTRAL- AUTOPARTES” de Barbier Nestor, CUIT 20-20527679-4, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2511 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 27.400,00 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos con 00/100), por la provisión y colocación de un cristal de puerta delantera izquierda de un vehículo particular marca Volkswagen , Modelo VENTO 2.0 TDI, Dominio LWA 788, propiedad del Sr. ORTÍZ GASTÓN JAVIER, que se encontraba circulando por el sector de Avda. Mitre y Bvard. F. Francou y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura .-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 145/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Luis Rougier; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia en los que incurrió en el mes de marzo de 2023.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Luis Rougier, DNI N.º 26.102.972, un subsidio no reintegrable de $ 14.400.- (Pesos: Catorce mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que incurrió en el mes de marzo de 2023, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 146/23
VISTO: La nota elevada desde la Oficina de Empleo Local informando sobre la realización de una jornada sobre el Programa PROMOVER 2023 a desarrollarse en la ciudad de Concordia el día 05 de abril de 2023; y
CONSIDERANDO: Que desde la Oficina antes mencionada participarán los agentes Jonatan Collazo, Leg. N.º 317 y Ayelén Collazo, Leg. N.º 283.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima conveniente la participación de los agentes antes mencionados.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Destacar en Comisión de Servicios a la ciudad de Concordia a los agentes Jonatan Collazo, Leg. N.º 317 y Ayelén Collazo, Leg. N.º 283, para participar de la jornada sobre el Programa PROMOVER 2023.-
ART. 2°).- La autorización otorgada a los agentes no implica la pérdida del adicional por presentismo.-
ART. 3°).- Regístrarese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 147/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la Sra. Olga Marina Moya; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de una senefa para su vivienda.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar a Sra. Olga Marina Moya, DNI N.º 21.879.710, con domicilio en calle Dr. Gutierrez 2485 de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de una senefa 8 mt de 15 x 15 cm para la mejora de su vivienda.-
ART. 2°).- Imputar en las partidas 01-03-04-234-05-01: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas con F.M.P.- Desarrollo Social- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 05 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN

SUSANA ROSA LAMBERT

Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 148/23
VISTO: La nota del Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre la adquisición de una ofrenda floral en el marco del Acto Conmemorativo de la Guerra de Malvinas llevado a cabo el pasado 2 de abril; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar la "Solicitud de Provisión y Autorización de Retiro" correspondientes.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por *el Área de Cultura y Educación Municipal*.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar Vivero George, del Sr. Adriel George, el importe correspondiente a la ofrenda floral adquirida en el marco *del Acto Conmemorativo de la Guerra de Malvinas llevado a cabo el pasado 2 de abril, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, habiéndose omitido oportunamente realizar la "Solicitud de Provisión y Autorización de Retiro".-*
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Cultura- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 149/23
VISTO: Las solicitudes para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo al los agentes que a continuación se detallan las licencias de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

- Legajo Nº **142 – MEDINA ARIEL GUSTAVO**, DNI Nº 26.731.648, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.4–E1-E2–B2-G1-G2 y G3.
- Legajo Nº **352 – ZERMATHEN JOAQUIN AXEL**, DNI Nº 42.973.868, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.2-E1-E2-G1-G2 y G3.

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 150/23

VISTO: La Resolución N.º 024/23 y la nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal de fecha 22.03.23; y
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se encomendó a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través del Área correspondiente, la confección del plano por la construcción de la vivienda a realizar en la Finca N.º 2029, en el marco del comodato otorgado a la familia Rivadera-Richard.-
Que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicitan autorizar la construcción correspondiente en las condiciones especificadas en el Expediente.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1°).- Autorizar la construcción de una vivienda en el terreno ubicado en la Finca N.º 2029, otorgado en comodato por la Municipalidad Villa Elisa al Sr. Sergio Marcelo Rivadera, D.N.I. Nº 36.703.425, en las condiciones especificadas en el Expediente correspondiente al plano de construcción.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 151/23
VISTO: La nota del Sr. Omar Borcard de Cine 'Paradiso' solicitando una ayuda económica destinada a adquirir películas, y
CONSIDERANDO: Que en las mismas habitualmente se proyectan en beneficio de niños de escasos recursos que concurren a Comedores escolares y establecimientos educativos de esta ciudad-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones,
RESUELVE
ART. 1°).- Otorgar al Sr. OMAR JOSE BORCARD, DNI N° 11.728.540, un subsidio no reintegrable de $ 7.000.- (Pesos: Siete mil) para solventar parte de los gastos de adquisición de películas para ser proyectadas en beneficio de niños de escasos recursos que concurren a Comedores escolares y establecimientos educativos de esta ciudad.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-02-03: Erog.Ctes- Transferencias- Transf p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A-Cultura- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, registrese, archivese.-
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 152/23
VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitan la reposición de fondos de Caja Chica por la suma $ 26.930,12; y
Que fue necesario que la Sra. Garcia Vanesa realice el traslado del Sr. José Justo Mazoletti, desde Urdinarrain hasta Villa Elisa por lo que la misma solventó gastos de combustible.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de Fondos de Caja Chica del Área

de Desarrollo Social y Salud Municipal por un total de $ 26.930,12.- (Pesos: Veintiseis mil novecientos treinta con 12/100).-
ART. 2°).- Autorizar lo actuado por el Área de Desarrollo Humano Municipal tomando como válido el comprobante correspondiente al gasto de combustible que realizó la Sra. Garcia Vanesa en el marco marco del traslado del Sr. José Justo Mazoletti, desde Urdinarrain hasta Villa Elisa.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 153/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Marina Leguizamon; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Marina Leguizamon, DNI N.º 29.471.625, un subsidio no reintegrable de $ 11.000.- (Pesos: Once mil) mensuales, desde abril hasta junio de 2023, inclusive, destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que deber incurrir, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 154/23
VISTO: La propuesta realizada por la periodista María Cristina Polci y la evaluación realizada por el Área de Turismo Municipal; y
CONSIDERANDO: Que la periodista antes mencionada se encuentra a cargo del programa televisivo "Turismo y Hospitalidad" donde informan todo lo relacionado con el turismo nacional e internacional, haciendo eje en la industria de la hospitalidad.-
Que propone realizar un programa dedicado a Villa Elisa como paraíso de bienestar promocionando sus atracciones.-
Que desde el Área de Turismo estiman conveniente contar con un adelanto de fondos destinado a solventar los gastos de traslado, peajes, y demás que puedan surgir en el marco de la visita la periodista.-
Que los honorarios de la misma ascienden a la suma de $ 200.000.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la Sra. María Cristina Polci, CUIT 23-05203054-4, la suma de $200.000 (Pesos Doscientos mil) en concepto de reconocimiento por la emisión de un programa dedicado a Villa Elisa como paraíso de bienestar promocionando sus atracciones, en el programa televisivo "Turismo y Hospitalidad" a su cargo, previa presentación de la factura

reglamentaria correspondiente.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría a otorgar a la Directora de Turismo Municipal, Tec. Eliana Francou, un adelanto de fondos por la suma de $ 35.000.- (Pesos: Treinta y cinco mil) destinados a solventar los gastos de traslado, peajes, comidas y demás que puedan surgir en el marco de la visita la periodista mencionada en el Art. 1°, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 3º).- Imputar 75% del importe mencionado en el Art. 1° y el total del Art. 2° en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Turismo- Varios y el 25% del importe mencionado en el Art. 1° en la partida 01-03-04-134-11-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Museo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 155/23
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Carina Carruega; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto de alquiler del mes de mayo de 2023 de la vivienda que habita.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Carina Carruega, DNI N.º 23.418.484, un subsidio no reintegrable de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) destinado a solventar el gasto de alquiler del mes de mayo de 2023 de la vivienda que la misma habita, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 12 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 156/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para el Sr. Jorge Germán Arellano; y
CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar parte de los gastos que demandará la adquisición de materiales para la construcción de la base de la vivienda que proyecta construir en Bv. Churruarín 719.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Sr. Jorge Germán Arellano, DNI N.º 41.866.569, subsidio NO reintegrable equivalente al valor de los siguientes materiales para la construcción de la base de la vivienda que proyecta construir en Bv. Churruarín 719, a saber:
- 10 bolsas de cemento portland x 50 kg.-

- 5 codos de PVC 90° diámetro 110.-
- 3 codos de PVC 90° diámetro 63.-
- 6 m³ de arena.-
- 6 m³ de piedra.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 02-05-08-800-08: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Púb..- Trab. Púb. c/F. Comp. Ob. Púb.- Const. De Viviendas, del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 13 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 157/23
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Erica Bachini; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto de alquiler de la vivienda que habitará junto a su pareja e hija.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Erica Bachini, DNI N.º 47.844.916, un subsidio no reintegrable de $ 7.000.- (Pesos: Siete mil) mensuales desde mayo a julio de 2023, inclusive, destinado a solventar parte del gasto de alquiler de la vivienda que la misma habita junto a su pareja e hija, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 13 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 158/23
VISTO: El Decreto Nº 091/23 mediante el cual se autorizan los gastos de estudios médicos a realizar por el Dr. Marcelo Andrés Anselmi a deportistas de nuestra ciudad;
La planilla elevada por la Responsable de C.A.P. Salud, Enfermera Miriam Shchroeder en la que se listan los electrocardiogramas realizado por el Dr. Anselmi a deportistas de nuestra ciudad en el marco del Decreto Nº 091/23, efectuadas durante marzo de 2023.-
CONSIDERANDO: Que en la listado mencionado anteriormente, la Enfermera Schroeder aclara que a los deportistas Aaron Tamai y Alexis Tamai se les debe costear el 100% del valor del estudio realizado.
Que el Departamento Ejecutivo estima procedente efectuar dicha erogación.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a los Sres. Aaron Tamai y Alexis Tamai, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los electrocardiogramas realizados en el marco del Decreto Nº 091/23 de fecha 24 de febrero de 2023.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe resultante del Art. 1° a MARCELO A. ANSELMI y MICAELA S. ANSELMI S.H., CUIT Nº 33-71463042-9, con domicilio en calle Reibel 377, de la ciudad de Colón,.-
ART. 3°).- Imputar 50 % del valor que surja de la aplicación del Art. 1° de la presente Resolución en la partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Varios Polideportivo y el 50 % restante en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Social- Salud, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 159/23
VISTO: El Decreto N.º 189/23, y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de las tareas en el Área de Tesorería es necesario designar el reemplazante del Cajero.-
Que la agente Viviana Noemí Martinez fue designada para llevar a cabo dicha tarea.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Designar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, reemplazante del Cajero, el día 17 de abril de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 160/23
VISTO: La necesidad de realizar dos service de mantenimiento de 500 y 750 Hs. de trabajo de la cargadora frontal Marca SEM Modelo 636 D propiedad de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO: Que es necesario adquirir repuestos e insumos para ejecutar el servicio.-
Que dicha maquina ya ha alcanzados las 500 Hs. de trabajo y a su vez se es necesario preveer el próximo service de las 750 Hs de trabajo.-
Que se solicitó presupuesto a la firma "FINNING ARGENTINA S.A." agente oficial de la marca, quien mediante cotizaciones Nº 25666976 y 25666977 presupuestó una suma de total aproximada de $475.000,00 por los repuestos e insumos necesarios para ambos servicios.-
Que es necesario la previsión de un monto aproximado de $20.000,00 para solventar gastos de envío.-
Que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita el pago por adelantado al proveedor.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a adquirir a la firma "FINNING ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-64722711-9 , con domicilio en Panamericana colectora oeste km 34,5 34 - lote/km : 34.5 Ingeniero Pablo Nogues Prov. de Buenos Aires, repuestos e insumos para realizar dos service de mantenimiento (de 500 y 750 Hs. de trabajo) de la cargadora frontal Marca SEM Modelo 636 D propiedad de esta Municipalidad, por un valor aproximado de $475.000,00 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100).-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada la suma antes mencionada, dicho pago deberá realizarse por medio de transferencia bancaria a la cuenta que oportunamente informe la firma comercial, previa presentación de la factura correspondiente .-
ART.3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa que oportunamente realice el envió del repuesto por un monto aproximado de $ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100) con la presentación de la factura correspondiente.-
ART. 4º).- Imputar el Art. 1º en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Bienes de consumo – Bienes varios Obras Públicas Equipamiento del Presupuesto vigente y el Art. 3º en la Partida 01-01-02-121-02 Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Servicios no personales–servicios varios Obras Públicas, del presupuesto vigente.-
ART. 5º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

.

RESOLUCION Nº 161/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para el Sr. Pedro Acevedo; y
CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de una cupla de PVC para continuar con la construcción de un monoambiente para que habite su sobrina e hijas ante una situación de vulnerabilidad.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1°).- Otorgar al Sr. Pedro Acevedo, DNI N.º 11.078.282, un subsidio NO reintegrable equivalente al valor de una cupla de PVC 110 x 63, para continuar con la construcción de un monoambiente, en el terreno ubicado en calle Rondeau 1.145 de la ciudad de Villa Elisa, para que habite su sobrina e hijas ante una situación de vulnerabilidad.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 02-05-08-800-08: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Púb..- Trab. Púb. c/F. Comp. Ob. Púb.- Const. De Viviendas, del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 17 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 162/23
VISTO: La solicitud efectuada los Sres. Salurzzo Leandro, Moren César Dario y Troncoso Fanny Maricel, para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para las Fincas recientemente adquiridas N.º 3.486, 4.008, 4.009 y 11.605, respectivamente; y
CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel de los documentos que acreditan la adquisición, la que deben considerarse válidas en las transferencias de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de sus anteriores propietarios.-
Que la demora en la inscripción de los inmuebles obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación se detallan, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069:
- Salurzzo Leandro- Finca N.º 3.486.-
- Moren César Dario- Fincas N.º 4.008 y 4.009.-
- Troncoso Fanny Maricel- Finca N.º 11.605.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 163/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la Sra. Silvia Lorant; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales y mano de obra para la reparación de su vivienda luego del siniestro ocurrido el pasado fin de semana.-
Que la Sra. Lorant se compromete a reintegrar parte de la ayuda solicitada para la mano de obra mediante la firma de un convenio de financiación.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1°).- Otorgar a la Sra. Silvia Isabel Lorant, DNI N.º 20.099.279, con domicilio en calle Tomás de Rocamora 805, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de 50 clavos cabeza de plomo y 2 kg de alambre para la reparación de su vivienda ante el siniestro ocurrido días atrás, retirando los mismos del Corralón Municipal.-
ART. 2°).- Otorgar a la Sra. Silvia Isabel Lorant, DNI N.º 20.099.279, con domicilio en calle Tomás de Rocamora 805, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales q a continuación se detallan para la reparación mencionada en el Art. 1°, a saber:
- 7 clavadores 2x2x4 Mts.-
- 3 Tijeras Canteadas x 4 Mts.-
ART. 3°).- Otorgar a la Sra. Silvia Isabel Lorant, DNI N.º 20.099.279, con domicilio en calle Tomás de Rocamora 805, un subsidio por el valor de $ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil) para solventar el gasto de mano de obra para la reparación de su vivienda ante el siniestro ocurrido días atrás.-
ART. 4º).- Del importe mencionado en el Art. 3° serán reintegrados $ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) por la Sra. Silvia Isabel Lorant, más los intereses de financiación, en 12 (doce) cuotas mensuales consecutivas de aproximadamente $ 5.400.- (Pesos: Cinco mil cuatrocientos) cada una, previa firma del Convenio correspondiente.-
ART. 5°).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente.-
ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 17 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 164/23

VISTO: La Resolución N.º 194/21 y los Decretos N.º 493/21 y 664/21, y lo informado desde el Área de Atención y Pagos a Proveedores Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante las normas legales mencionadas se otorgaron distintas ayudas económicas.-
Que luego de reiterados pedidos de los comprobantes a sus beneficiarios no se recibieron respuestas favorables.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a tomar como válida las Ordenes de Pago N.º 1364, 2517, 3148 y 3351, realizadas en el marco de la Resolución N.º 194/21 y los Decretos N.º 493/21 y 664/21, respectivamente, ya que luego de reiterados pedidos no se recibieron respuestas favorables de los beneficiarios con respecto de la rendición con comprobantes.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 165/23
VISTO: Las solicitudes para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo al los agentes que a continuación se detallan las licencias de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

- Legajo Nº **213 – BERGER ROBERTO CARLOS**, DNI Nº 20.229.887, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías B1 y B2.-
- Legajo Nº **365 – ARLETTAZ FEDERICO**, DNI Nº 44.772.410, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías B1-B2-G1-G2 y G3 (Renovación por variación de clases).-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 166/23
VISTO: La necesidad de adquirir cajas de cartón institucionales de la ciudad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que se solicitó presupuesto a Almacén de Cajas S.A., de la C.A.B.A. y la misma cotizó una suma total aproximada de $ 40.414.- IVA incluído, por 300 bolsas.-
Que este proveedor solicita el pago adelantado.-
Que además es necesario solventar el gasto del flete correspondiente.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a adquirir en Almacén de Cajas S.A., CUIT N.º 33-71760327-9, con domicilio en calle La Pampa 4275, Piso 2, Dpto. 80, de la C.A.B.A., 300 bolsas institucionales de la ciudad de Villa Elisa, por la suma de aproximadamente de $ 40.414.- IVA incluído.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago adelantado del importe mencionado en el Art. 1° previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al prestador correspondiente la suma de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) aproximadamente, por el servicio de flete por el material mencionado en el Art. 1°, previa presentación de la factura reglamentaria.-
ART. 4°).- Imputar los montos mencionados en los Art. 1° y 2°, 50 % en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Turismo- Varios y 50 % en la Partida 01-01-02-120-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Bienes de Consumo- Bienes Varios Ejecutivo, del presupuesto vigente.-
ART. 5º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 167/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la Sra. Olga Marina Moya; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de cerámicos para realizar mejoras en su vivienda.-
Que la Sra. Moya se compromete a reintegrar la ayuda solicitada para los materiales mediante la firma de un convenio de financiación.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1°).- Otorgar a la Sra. Olga Mariana Moya, DNI N.º 21.879.710, un subsidio reintegrable equivalente de $ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte) destinado a solventar el gasto que demanda la adquisición de cerámicos para la mejora de su vivienda.-
ART. 2º).- El importe resultante del Art. 1º, con más los intereses y actuaciones administrativas, será reintegrado por la Sra. Olga Mariana Moya, en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales consecutivas de $ 6.302,84.- (Pesos: Seis mil trescientos dos con 84/100) cada una, previa firma del Convenio de Financiación correspondiente.-
ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. s/Af.- Desarrollo Social- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 19 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 168/23
VISTO: La nota presentada desde el Área de Cultura Municipal informando sobre el evento denominado "Semana del Libro" que se llevará a cabo conjuntamente con la Biblioteca Popular Gral. Mitre, a fin de fomentar la lectura y mostrar otras maneras de vivir la literatura; y
CONSIDERANDO: Que el mismo se llevará a cabo desde el viernes 21 al domingo 30 de abril de 2023, inclusive, en diversas sedes (Salón H. Peragallo, Biblioteca Popular Gral. Mitre, entre otros).-

Que para el desarrollo del mismo es necesario realizar distintas erogaciones.-
Que la Sra. Romina Morat, a cargo de la actividad de musicoterapia, no posee factura reglamentaria por realizar su actividad habitualmente en relación de dependencia.-
Que además es necesario solventar el pago de cachet y traslado del Grupo "De la Raíz al Vuelo", atención con masas dulces, servicio de catering destinado a escritores y músicos al finalizar las presentaciones de libros o relatos y publicidad rodante.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar a la Coordinadora del Área de Cultura y Edución Municipal, Prof. Zulma Treboux, un adelanto de fondos por la suma de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) destinado a reintegrar a los integrantes del Grupo "De la Raíz al Vuelo" el gasto de traslado, en el marco del evento denominado "Semana del Libro" organizado por el Área de Cultura y Educación Municipal en conjunto con la Biblioteca Popular Gral. Mitre desde el viernes 21 al domingo 30 de abril de 2023, inclusive.-
ART. 2°)- Autorizar a Contaduría a abonar a los prestadores correspondientes los importes que a continuación de detallan en el marco del evento mencionado en el Art. 1°, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, a excepción de la Sra. Romina Morat, ya que no posee factura reglamentaria por realizar su actividad habitualmente en relación de dependencia:
- Grupo "De la Raíz al Vuelo" - Hugo Javier Mena: $ 70.000.- (Pesos: Setenta mil).-
- Masas dulces: $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) aproximadamente.-
- Servicio de catering (destinado a escritores y músicos al finalizar las presentaciones de libros o relatos): $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) aproximadamente.-
- Publicidad rodante: $ 9.000.- (Pesos: Nueve mil).-
- Honorarios actividad musiterapia- Romina Morat- $ 4.500.- (Pesos: Cuatro mil quinientos).-
ART. 3º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-02-03: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes .- Activ. No Lucrativas S/A.- Cultura – Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 169/23
VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Barbisan Paulo Antonio para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca recientemente adquirida y se unifiquen las Fincas N.º 2.214 y 3.801; y
CONSIDERANDO: Que el solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Barbisan Paulo Antonio como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, en las Fincas N.º 2.214 y 3.801.-
ART. 2º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la UNIFICACIÓN de las Fincas Nº 2.214 y 3.801, ambas propiedad del Sr. Barbisan Paulo Antonio, tomándose razón de ello a los fines de la liquidación de Tasa Unificada.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 170/23
VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Daniel Jorge Melgarejo para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca recientemente adquirida identificada como N.º 3.962; y
CONSIDERANDO: Que el solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Daniel Jorge Melgarejo, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069 en la Finca N.º 3.962.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 20 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 171/23
VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que la Sra. BEL DAIANA MARÍA SOLEDAD ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-
Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
AART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental a la Sra. BEL DAIANA MARÍA SOLEDAD, CUIT N° 27-32136621-5, para la Finca N.º 10.915, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-
ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de un (1) año, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-
ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, a la Sra. BEL DAIANA MARÍA SOLEDAD.-
ART. 4°).- De forma-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 172/23
VISTO: El Decreto N.º 128/23 y la nota del Área de Desarrollo Social Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se autorizó el desarrollo del Taller de Estimulación cognitiva y Apoyo escolar grupal y del Proyecto Articular "Arte en dar".-
Que desde el Área de Desarrollo Social Municipal solicitan autorización para adquirir materiales para el desarrollo de los talleres mencionados.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a adquirir los materiales que a continuación se detallan en el marco del Taller de Estimulación cognitiva y Apoyo escolar grupal aprobado según Decreto N.º 128/23, abonando el monto de los mismos al proveedor correspondiente previa presentación de la factura reglamentaria:
- 1 caja de lápices de colores largos por 12.-
- 2 cuadernos tapa blanda por 48 hojas.-
- 10 cartulinas de colores varios.-
ART. 2°).- Autorizar la futura compra de materiales adicionales, en caso de ser necesario, para el desarrollo del Taller mencionado en el Art. 1°, previa presentación de una nota la cual será autorizada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-15: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/Af.- Desarollo Humano- Talleres, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 173/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una nueva ayuda económica para la familia de David Aurelio Benitez y Carlos Ariel Benitez; y
CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales eléctricos para culminación la construcción de una vivienda en la Finca N.º 15.722 de nuestra ciudad.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar a la familia de David Aurelio Benitez y Carlos Ariel Benitez, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales eléctricos necesarios para la culminación de la construcción de una vivienda en la Finca N.º 15.722 de nuestra ciudad, a saber:
- 15 mt de cable unipolar 4 mm celeste.-
- 15 mt de cable unipolar 4 mm rojo.-
- 30 mt cable unipolar 2,5 mm celeste.-
- 30 mt cable unipolar 2,5 mm rojo.-
- 1 térmica 2 x 40 A 3 Ka.-
- 5 módulos interruptor/punto florcita.-
- 8 módulos toma c/neutro.-
- 9 tapas bastidor para caja 10 x 5 blanca.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 02-05-08-800-08: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Púb..- Trab. Púb. c/F. Comp. Ob. Púb.- Const. De Viviendas, del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 21 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 174/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Rebord Esteban Casimiro; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Esteban Casimiro Rebord, DNI N.º 32.463.888, un subsidio no reintegrable de $ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil) mensuales, destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que deber incurrir, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 175/23
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando dejar sin efecto un pedido de materiales y solicitando nuevos para la Sra. María Andrea Baena; y
CONSIDERANDO: Que la misma habita la vivienda de Centenario 2506 otorgada oportunamente en comodato y la cual requiere mejoras.-
Que fue necesario realizar mejoras en la misma luego de las roturas producidas por los inclemencias climáticas el año pasado.-
Que oportunamente se omitió realizar la normal legal correspondiente a la adquisición de una canaleta.-
Que corresponde reconocer lo actuado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Reconocer lo actuado desde el Área de Desarrollo Social Municipal y autorizar a Contaduría a abonar al Sr. Garnier Dardo, la suma de $ 6.140.- (Pesos: Seis mil ciento cuarenta) en concepto de subsidio no reintegrable para la Sra. María Andrea Baena, por la compra de una canaleta, en el marco de las mejoras realizadas en la vivienda en Comodato que habita y luego de las roturas producidas por la inclemencias meteorológicas el año pasado.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 176/23
VISTO: La solicitud del Coordinador de Medio Ambiente Municipal, Lic. Guido Bonnot, solicitando el reintegro de gastos en los que incurrió en el marco de su participación en la 13° Asamblea Ordinaria del Concejo Provincial de Ambiente en la ciudad de Concordia; y
CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Coordinador de Medio Ambiente Municipal, Lic. Guido Bonnot, la suma de $ 5.700.- (Pesos: Cinco mil setecientos) por los gastos incurridos en el marco de su participación en la 13° Asamblea Ordinaria del Concejo Provincial de Ambiente en la ciudad de Concordia, según comprobantes adjuntos.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-04-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Medio Ambiente- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 177/23
VISTO: La nota mediante la cual se informa sobre la realización del evento denominado "Vivencias del Trabajo en la Colonia" en adhesión a los festejos por el "Día del Trabajador", y
CONSIDERANDO: Que el mismo se llevará a cabo en el Museo Estancia "El Porvenir" el día 01.05.23.-
Que en el marco del mismo se proyectan distintas erogaciones.-
Que la persona convocada para realizar la locución no cuenta con comprobante reglamentario por no ser esta su actividad habitual.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART.1º).- Autorizar a Contaduría a solventar los distintos gastos que a continuación se detallan en el marco del evento denominado "Vivencias del Trabajo en la Colonia" en adhesión a los festejos por el "Día del Trabajador", a llevarse a cabo en el Museo Estancia "El Porvenir" el día 01.05.23, sin presentación de comprobante reglamentario en el caso del Sr. Matias Gerard a cargo de la locución por no ser esta su actividad habitual, a saber:
- Cachet artístico "Dúo musical Pablo y Mariela": $ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco mil).-
- Cachet artístico "El Turco Ríos": $ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco mil).-
- Servicio de sonido e iluminación- Roque Bouchet: $ 85.000.-(Pesos: Ochenta y cinco mil).-
- Conducción del evento- Gerard Matias: $ 7.000.- (Pesos: Siete mil).-
- Servicio de limpieza- María José Fernandez: $ 4.500.- (Pesos: Cuatro mil).-
- Publicidad rodante- Daniela Bonnin: $ 9.600.- (Pesos: Nueve mil seiscientos).-
- SADAIC: $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil).-
- Impresión de folletos- Pulser: $ 14.000.- (Pesos: Catorce mil).-
ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-11-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Museo- Varios Administración, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 178/23

VISTO: La Ordenanza N.º 2.132 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa una motoniveladora Marca SANY Modelo SMG200-8 nueva, 0 KM, Modelo 2023 0KM; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la misma es necesario realizar distintas erogaciones correspondientes a su inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a los proveedores que a continuación se detallan los importes correspondientes en el marco de la inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor de la pala cargadora articulada sobre neumáticos, adquirida según la Ordenanza N.º 2.132, a saber:

- Folonier Mariel de Lourdes, CUIT N.º 27-27835722-3- Honorarios de Inscripción Inicial de Dominio, gastos de inscripción inicial y formularios: 20.500.- (Pesos: Veinte mil quinientos).-
- Mónica Charrier, CUIT N°- Certificación de firmas: $ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil).-
- Registro Nacional de la Propiedad Automotor- Gastos de Inscripción: $ 371.832,03.- (Pesos: Trescientos setenta y un mil ochocientos treinta y dos con 03/100).-

ART. 2°).- Imputar en la Partida 02-05-07-100-55: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Bienes de Capital- Bienes de Capital sin afectación- Equipamiento, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 179/23

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Área de Tesorería Municipal solicita reposición de los fondos de Caja Chica. -

Que ha presentado comprobantes por $ 23.872,22.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de fondos de su Caja Chica, por un total de $ 23.872,22.- (Pesos: Veintitrés mil ochocientos setenta y dos con 22/100), según presentación de comprobantes.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 180/23

VISTO: La Resolución N.º 075/23, y

CONSIDERANDO: Que según el acuerdo realizado con lo empleados encargados del reparto de boletas resulta necesario incrementar el valor de las mismas atento a la actualización en los haberes del personal municipal.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Incrementar a $ 95,83.- (Pesos: Noventa y cinco con 83/100) el valor establecido en el Art. 1º) de la Resolución Nº 075/23 en concepto de pago a los empleados municipales afectados a la

distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios unificadas.-
ART. 2º).- Incrementar a $ 171,72.- (Pesos: Ciento setenta y uno con 72/100) por factura de "Recupero de Mejoras" fehacientemente entregadas a los propietarios/frentistas por parte del personal municipal que realice esta tarea, de acuerdo al informe que emita Contaduría.-
ART. 3º).- Los importes mencionados en los Art. 1º y 2º serán actualizados según las variaciones en los haberes del personal municipal.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 181/23
VISTO: Los informes del Área de Rentas Municipal solicitando la baja retroactiva de distintos contribuyentes por T.I.S.H.P.S. y/o Fondo Becario de la actividades comerciales que explotaran oportunamente, y
CONSIDERANDO: Que independientemente de las penalidades establecidas para el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, corresponde disponer las bajas retroactivas y/o de oficio de las actividades en las fechas solicitadas.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Hacer lugar a lo solicitado desde el Área de Rentas Municipal para los contribuyentes que a continuación se detallan, procediéndose a dar de baja de oficio y/o retroactividad solicitados de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y/o Fondo Becario:
* Salas Juan Ramón, Legajo N.º 3730, CUIT N.º 20-30587392-7, baja con retroactividad al 10/03/23.-
* Folino María Ángela, Legajo N.º 6464, CUIT N.º 27-23193621-7, baja con retroactividad al 30/11/22.-
* Cubasso Francisco Agustín, Legajo N.º 3652, CUIT N.º 20-35449120-7, baja con retroactividad al 15/03/23.-
* Correa Nicolás Ariel, Legajo N.º 3888, CUIT N.º 20-29048304-3, baja con retroactividad al 06/02/23.-
* Perrón Nicolás Esteban, Legajo N ° 6403, CUIT N.º 20-27447040-3, baja con retroactividad al 31/03/23.-
* Krenz Juan Javier, Legajo N.º 6475, CUIT N.º 20-27466866, baja con retroactividad al 31/03/23.-
ART. 2º).- Comunicar a los interesados.-
ART. 3º).- De forma.-
VILLA ELISA, 26 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 182/23
VISTO: La factura N.º 0064-00009734 de Transporte Almafuerte S.R.L. referidas a un servicio de flete realizados para la Municipalidad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar por error involuntario la Solicitud de Provisión correspondiente.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE
ART. 1º).- Reconocer lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Municipal y autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar a Transporte Almafuerte S.R.L., CUIT N.º 33-60712936-9, la suma de $ 12.161,70.- (Pesos: Doce mil ciento sesenta y uno con 70/100) correspondiente al servicio de envío desde C.A.B.A. hasta nuestra ciudad, según factura reglamentaria N.º 0064-00009734.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-01-02-121-02: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Varios Serv. O. Públicas, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de abril de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 183/23
VISTO: La nota presentada por el Área Ambiente Municipal, solicitando autorización para solventar los gastos de honorarios en el marco de las castraciones masivas que se realizarán durante el mes de mayo de 2023; y
CONSIDERANDO: Que las mismas serán realizadas por los Médicos Veterinarios Dario Noir, Jésica Mertz y Yamila Acosta.-
Que los honorarios de cada uno de ellos ascienden a la suma de $ 90.000.-
Que en total se llevará acabo 90 castraciones de perros y gastos.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a cada uno de los Médicos Veterinarios que a continuación se detallan la suma de $ 90.000.- (Pesos: Noventa mil) en el marco de las castraciones masivas de perros y gastos a llevar a cabo durante el mes de mayo de 2023 en nuestra ciudad, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, a saber:
- Dario Noir.-
- Jésica Mertz.-
- Yamila Acosta.-
ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-04-03: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes .- Activ. No Lucrativas S/A.- Medio Ambiente – Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 184/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para el Sr. David Aurelio Benitez; y
CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales para dar inicio a una construcción en la Finca N.º 15.722 de nuestra ciudad.-
Que además solicitan una ayuda para solventar los gastos de subsistencia del Sr. Benitez.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar al Sr. David Aurelio Benitez, D.N.I. Nº 25.193.165, un subsidio no reintegrable

equivalente al valor de los siguientes materiales para dar inicio a una construcción en la Finca N.º 15.722 de nuestra ciudad, retirando los mismos del Corralón Municipal, a saber:
- 2 caños diámetro 110 de PVC.-
- 2 bolsas de cemento portland.-

ART. 2º).- Otorgar al Sr. David Aurelio Benitez, D.N.I. Nº 25.193.165, un subsidio no reintegrable equivalente de $ 12.000.- (Pesos: Doce mil) para solventar gastos de subsistencia, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 3°).- Imputar en las partidas 02-05-08-800-08: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Púb..- Trab. Púb. c/F. Comp. Ob. Púb.- Const. De Viviendas o 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente , según corresponda.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 27 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 185/23
VISTO: La Resolución N.º 178/23 y el Recibo emitido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de Colón el día de la fecha; y
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se autorizó solventar los gastos de inscripción de la motoniveladora Marca SANY Modelo SMG200-8 nueva, 0 KM, Modelo 2023 0KM recientemente adquirida por esta Municipalidad, en el Registro mencionado.-
Que el pago realizado difiere del cálculo final del Registro ya que el monto abonado surge de un "estimador".-
Que es necesario abonar la diferencia.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor la suma de $ 13.758,56.- (Pesos: Trece mil setecientos cincuenta y ocho con 56/100) en concepto de diferencia de los gastos de inscripción de la motoniveladora Marca SANY Modelo SMG200-8 nueva, 0 KM, Modelo 2023 0KM recientemente adquirida por esta Municipalidad.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 02-05-07-100-55: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Bienes de Capital- Bienes de Capital sin afectación- Equipamiento, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 186/23
VISTO: La solicitud efectuada por los Sres. Miotti Leonardo Adrián y Tonini Carolina para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca recientemente adquirida identificada como N.º 3.867; y
CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los Sres. Miotti Leonardo Adrián y Tonini Carolina, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069 en la Finca N.º 3.867.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 187/23
VISTO: La nota del Área Municipal de Cultura y Educación informando sobre la realización del Taller de capacitación en música litoraleña a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 05 y 06 de mayo de 2023; y
CONSIDERANDO: Que el mismo estará a cargo del Prof. Eduardo Javier Larrosa Crepy.-
Que en el marco de dicha capacitación se realizará el cobro de $ 1.000.- por cada participante, exceptuando a los profesores de los Talleres municipales.-
Que además es necesario solventar el gasto correspondiente a los honorarios del Profesor y el refrigerio de la jornada.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar los gastos que a continuación se detallan en el marco del Taller de capacitación en música litoraleña a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 05 y 06 de mayo de 2023, a cargo del Prof. Eduardo Javier Larrosa Crepy, a saber:
- Honorarios Profesor: $ 70.000.- (Pesos: Setenta mil).-
- Refrigerio: $ 3.000.- (Pesos: Tres mil) aproximadamente.-
ART. 2°).- Autorizar el ingreso de $ 1.000.- (Pesos: Un mil) por cada participante del Taller mencionado en el Art. 1°), exceptuando de dicho pago a los profesores de los Talleres municipales.-
ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Ctes.- Transferencias- Transf. P /Fin. Erog. Ctes.- Act. Lucrat. S/Af.- Cultura- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 188/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Roque Jonatan Bourlot; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos del estudio médico al que debe ser sometida su hija.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Roque Jonatan Bourlot, DNI N.º 33.370.697, un subsidio no reintegrable de $ 25.000.- (Pesos: Veinticinco mil) destinado a solventar parte de los gastos del estudio médico al que debe ser sometida su hija, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Salud, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 189/23
VISTO: La solicitud de adelanto salarial de $ 20.000.- presentada por el agente Roque Jonatan Bourlot, para solventar los gastos del estudio médico al que debe someterse su hija, y
CONSIDERANDO: Que el agente solicita que el importe requerido sea descontado de sus haberes en cuatro cuotas a partir del mes de mayo de 2023.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar al agente Roque Jonatan Bourlot, Leg. Nº 338, un adelanto salarial de $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) monto que será descontado en cuatro cuotas a partir del mes de mayo de 2023.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

DESDE 01/01/2022 HASTA 30/04/2022

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	197,141,073.71
10001		CAJA	304,211.05
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	304,211.05
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	47,836,862.66
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	37,484,505.87
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	2,414,674.96
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.Nº 2010038622	5,861,664.01
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	943,992.70
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	674,609.03
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	130,000,000.00
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	130,000,000.00
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	19,000,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	19,000,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	983,483,126.14
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	888,635,132.55
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	5,450,562.03
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	714,895.00
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	13,034,905.40
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	481,509.99
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	526,698.21
13020		DEUDA FLOTANTE	27,696,894.30
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	30,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	10,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	10,500.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	10,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	46,882,028.66
15000		ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	54,212,892.66
15001		INMUEBLES	4,533,786.85
15002		MAQUINARIAS	17,314,566.30
15003		RODADOS	16,065,381.63

15004		HERRAMIENTAS	3,270,113.78
15005		APARATOS E INSTRUMENTOS	7,725,639.40
15006		MUEBLES Y UTILES	2,755,840.09
15007		BIBLIOTECA	50,568.50
15008		SEMOVIENTES	499.92
15009		REZAGOS	0.19
15010		ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	11,606.00
15011		A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013		ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014		ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
		TOTAL ACTIVO	1,234,837,092.51
20000		PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	2,414,674.96
20008		RETENCIONES D.G.R.	678,733.53
20012		FONDO DE REPARO	1,269,746.22
20013		RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	388,485.85
20021		DEP. GTIA- DEC.254/12	4,000.00
20023		DEPOSITOS EN GARANTIA	48,189.80
20051		HONORARIOS-TURIN L.	3,678.96
20052		HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	14,852.15
20053		HONORARIOS-ROUDE A.	632.91
20055		HONORARIOS-MONFORT	3,475.65
20058		HONORARIOS-EYHARTZ D	2,879.89
30000		PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002		COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000		PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	54,611,899.43
40000	1	ALMADA TATIANA LORENA	47,300.00
40000	11	ESTACION DE SERVICIOS YPF	77,657.16
40000	20	INGANI ALBERTO - DON LUCIANO	1,141,825.00
40000	27	FERRETERIA MAURO	103,443.49
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	1,836,081.45
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	5,092,922.70

40000	47	IOSPER	1,568,971.43
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	146,356.98
40000	56	AJUSTE CONTABLE	14,674.00
40000	62	PERSONAL	31,257,778.84
40000	71	PERROUD ORLANDO-PINT.UNIVERSAL	6,682.83
40000	77	BORDET CLAUDIA - CARIOCA	30,345.66
40000	78	GUERRERO MABEL E.	2,854.00
40000	88	SUBSIDIOS	11,901.50
40000	91	ROUDE GABRIEL - ORBITA 104.9	10,790.00
40000	102	BACCON CESAR-YALU-ELECT. AUTO	43,050.00
40000	114	FERRER JULIO D. Y FERRER JORGE	28,374.79
40000	125	DEYMONNAZ ARTURO EDUARDO	45,000.00
40000	136	CONCEJALES	859,942.96
40000	143	ZALAZAR HECTOR - TECNO'S ING.	1,418,404.30
40000	144	HIPAR DE KUTTEL ESTHER Y OTROS	78,840.00
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	5,000.00
40000	155	NAN MIGUEL A-REPUESTOS AVENIDA	43,880.00
40000	163	POLICIA DE ENTRE RIOS	2,675.45
40000	180	CACIK HERNAN GUILLERMO	25,166.00
40000	188	GALLAY ROQUE -POLARIZADOS R.G.	24,690.00
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	15,000.00
40000	247	ASIST.ECONOM. - AREA NIñEZ	3,048.00
40000	257	SANNER MIGUEL - TRANSPORTE	88,000.00
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	25,228.50
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	347,342.34
40000	289	ROUDE CARLOS-FCA DE RADIADORES	95,000.00
40000	300	JUAN C. ANTON IND&COM.	293,930.00
40000	320	BONNIN RICARDO-TALLER MECANICO	49,100.00
40000	331	GUIFFREY CLAUDIO - REPUESTOS	12,160.00
40000	342	GUILLAUME JOSE -DIST. TOSHIBA	13,070.20
40000	407	GEORGE ADRIEL ALEXANDER	2,500.00
40000	415	DELASOIE PATRICIA-BIOQUIMICA	20,000.00
40000	419	GONZALEZ ALEJANDRO JESUS	4,100.00
40000	423	LUGRIN DANIEL - TRANSPORTE	47,600.00

40000	439	CLAA MAURO - INFOCOM	10,200.00
40000	447	GIMENEZ DANIEL EMILIO	50,480.00
40000	453	BARRAGAN IGNACIO - CREATIVA	71,422.52
40000	483	TRANSPORTES ALMAFUERTE SRL	8,393.23
40000	488	HIDROPLAST S.A.	1,898,230.00
40000	502	MARTIN DANIEL- ALTO IMPACTO	12,610.00
40000	541	REYMOND LUIS LORENZO	35,200.00
40000	564	CARRUEGA RUBEN DARIO	4,981.51
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	51,299.25
40000	627	MARTINEZ ALBERTO - LONERA	54,000.00
40000	795	LUGRIN OSCAR-FERRET.LITORAL	12,880.00
40000	797	BALLAY VALERIA - AMBYTE	4,060.00
40000	813	JAIME DARDO - MAYNARD INST.MUS	2,200.00
40000	917	PIROLLA PAUL E.	37,800.00
40000	926	GUERRERO ELECTRICIDAD SRL	1,133,410.00
40000	968	BONNIN DANIELA M.	8,500.00
40000	1153	BOURLOT GUSTAVO SOLD Y HERRERI	4,800.00
40000	1161	MIRANDA JULIO CESAR	7,577.70
40000	1172	BEL CRISTHIAN -ELECTRO CAR	8,310.00
40000	1230	SUBSIDIOS DEPORTES	8,699.97
40000	1231	SUBSIDIOS INSTITUCIONES	33,700.00
40000	1258	HIGIENURB SRL	209,000.00
40000	1277	ANSELMI MARCELO-ANSELMI M. S.H	29,282.00
40000	1308	MIGUEL A. & JORGE A. SOTELO SA	11,064.24
40000	1434	ZELAYETA HERNAN -TEC.RADIOLOGO	4,050.00
40000	1460	BUENAS COSTUMBRES-ROUDE&ROUDE	46,074.00
40000	1516	JOANNAS DANIELA - REMOLQUES	30,000.00
40000	1542	BONNIN LUCAS DAIAN	3,000.00
40000	1636	TURIN MATIAS - TALLER MECANICO	20,800.00
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	29,129.93
40000	1702	ORCELLET FABIAN A.- GOMERIA	36,018.87
40000	1707	GALVAN PABLO - FERRETERIA	168,280.00
40000	1770	ECOTUBOS S.A.	3,998,426.40
40000	1833	COOP. DE TRABAJO SERCAR LTDA	25,830.05

40000	1855	INGEMAR S.A.	464,235.78
40000	1896	SUPERFIL S.A.	1,120,066.40
40000	1924	ZELAYETA CARLOS - MEDICO	2,000.00
40000	1940	ORBE PREVISION S.A.S. EN FORM.	15,200.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	983,422,626.14
50001		CALCULO DE RECURSOS	888,635,132.55
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	5,450,562.03
50005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	714,895.00
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	13,034,905.40
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	481,509.99
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	526,698.21
50020		DEUDA FLOTANTE	27,696,894.30
50029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	46,882,028.66
70000		PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	54,212,892.66
70001		PATRIMONIO	54,212,892.66
		TOTAL PASIVO	**1,095,119,509.28**

DESDE 01/01/2022 HASTA 30/04/2022

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000		RECURSOS CORRIENTES	887,910,086.34	442,120,813.33	445,789,273.01	49.79
110000		DE JURISDICCION MUNICIPAL	363,841,300.68	213,965,938.42	149,875,362.26	58.81
111000		TASAS MUNICIPALES	299,279,272.02	155,751,102.39	143,528,169.63	52.04
111100		TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	273,030,000.00	138,392,015.46	134,637,984.54	50.69
111101		TASA GENERAL INMOBILIARIA	66,000,000.00	28,344,772.36	37,655,227.64	42.95
111102		TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	65,000,000.00	28,995,518.23	36,004,481.77	44.61
111103		TASA SERVICIOS SANITARIOS	24,000,000.00	8,663,664.83	15,336,335.17	36.10
111104		SALUD PUBLICA MUNICIPAL	10,000.00	102,620.00	-92,620.00	1026.20
111105		INTERESES POR FINANCIACION	3,000,000.00	1,800,454.10	1,199,545.90	60.02
111106		TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	22,000,000.00	29,566,786.89	-7,566,786.89	134.39
111107		CEMENTERIO	3,800,000.00	1,105,898.00	2,694,102.00	29.10
111108		RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	140,000.00	72,306.91	67,693.09	51.65
111109		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	27,000.00	20,305.59	6,694.41	75.21
111110		VENDEDORES AMBULANTES	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
111111		DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	0.00	19,073.40	-19,073.40	0.00
111112		TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	7,900,000.00	8,950,344.30	-1,050,344.30	113.30
111113		REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	20,000,000.00	5,649,844.16	14,350,155.84	28.25
111113	1	RECUPERO RED CLOACAL	3,000,000.00	763,939.30	2,236,060.70	25.46
111113	3	REC.RED DE AGUA CORRIENTE	1,500,000.00	562,425.55	937,574.45	37.50
111113	4	REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	2,000,000.00	1,282,269.94	717,730.06	64.11
111113	5	REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00	952,732.16	9,047,267.84	9.53
111113	8	RECUP.CORDON CUNETA	3,000,000.00	1,887,845.73	1,112,154.27	62.93
111113	9	RECUP.ENRIPIADO	500,000.00	142,076.27	357,923.73	28.42
111113	12	RECUPERO VEREDAS	0.00	58,555.21	-58,555.21	0.00
111114		CONSTRUCCIONES	2,000,000.00	488,042.38	1,511,957.62	24.40
111115		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	5,500,000.00	1,642,274.49	3,857,725.51	29.86
111116		DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	600,000.00	383,578.06	216,421.94	63.93
111117		RECARGOS POR MORA	2,000,000.00	760,203.14	1,239,796.86	38.01
111118		MULTAS	1,400,000.00	448,971.45	951,028.55	32.07
111119		MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	1,200,000.00	443,254.73	756,745.27	36.94

DESDE 01/01/2022 HASTA 30/04/2022

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	130,000.00	26,099.99	103,900.01	20.08
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	3,000,000.00	447,792.29	2,552,207.71	14.93
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	1,000,000.00	1,247,314.21	-247,314.21	124.73
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	50,000.00	133,470.79	-83,470.79	266.94
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	10,000,000.00	6,127,690.53	3,872,309.47	61.28
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	5,000,000.00	1,394,857.87	3,605,142.13	27.90
111128		CONTRIBUCION ENERSA	29,000,000.00	11,176,876.76	17,823,123.24	38.54
111131		TASA INSPECC.ESTRUCT.PORTANTES	270,000.00	380,000.00	-110,000.00	140.74
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	26,249,272.02	17,359,086.93	8,890,185.09	66.13
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	25,077,762.03	16,353,154.95	8,724,607.08	65.21
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	7,800,000.00	3,618,548.57	4,181,451.43	46.39
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	5,450,562.03	5,450,562.03	0.00	100.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	11,827,200.00	7,284,044.35	4,543,155.65	61.59
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	1,171,509.99	1,005,931.98	165,578.01	85.87
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	690,000.00	524,421.99	165,578.01	76.00
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	481,509.99	481,509.99	0.00	100.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	64,562,028.66	58,214,836.03	6,347,192.63	90.17
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	64,562,028.66	58,214,836.03	6,347,192.63	90.17
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	100,000.00	27,314.17	72,685.83	27.31
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	12,000,000.00	10,124,145.34	1,875,854.66	84.37
112105		RECURSOS VARIOS	2,500,000.00	123,053.17	2,376,946.83	4.92
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	46,882,028.66	46,882,028.66	0.00	100.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	350,000.00	128,490.00	221,510.00	36.71
112108		DEVOLUCIONES	250,000.00	124,600.00	125,400.00	49.84
112110		CONCESION MATADERO MUNICIPAL	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	1,100,000.00	508,855.09	591,144.91	46.26
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	200,000.00	120,570.00	79,430.00	60.29
112118		CONVENIO CAJA MUN.JUBIL.	0.00	5,077.00	-5,077.00	0.00
112119		RECUP.E.ELECT.POLI O.1072	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	390,000.00	94,900.00	295,100.00	24.33

DESDE 01/01/2022 HASTA 30/04/2022

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	10,000.00	737.59	9,262.41	7.38
112122		RECUPERO SEGUROS	100,000.00	5,660.00	94,340.00	5.66
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIñA	130,000.00	3,360.00	126,640.00	2.58
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	240,000.00	66,045.01	173,954.99	27.52
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	524,068,785.66	228,154,874.91	295,913,910.75	43.54
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	190,494,944.54	108,211,338.88	82,283,605.66	56.81
121100		DE JURID.PROV.SIN AFECT.	149,065,236.78	76,409,357.53	72,655,879.25	51.26
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	149,065,236.78	76,409,357.53	72,655,879.25	51.26
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFECT.	41,429,707.76	31,801,981.35	9,627,726.41	76.76
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	680,000.00	100,102.90	579,897.10	14.72
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	680,000.00	100,102.90	579,897.10	14.72
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	18,278,843.63	13,868,623.63	4,410,220.00	75.87
121205	5	SALDO EJ.ANT."AREA NIÑEZ"	11,273.00	11,273.00	0.00	100.00
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	139,780.00	-139,780.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	67,570.63	67,570.63	0.00	100.00
121205	31	PAVIMENTO RIGIDO-BARRIO EX IND	18,200,000.00	13,650,000.00	4,550,000.00	75.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	22,470,864.13	17,833,254.82	4,637,609.31	79.36
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	9,514,802.35	4,877,193.05	4,637,609.30	51.26
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	12,956,061.78	12,956,061.77	0.01	100.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	333,573,841.12	119,943,536.03	213,630,305.09	35.96
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFECT.	332,858,946.12	101,551,096.64	231,307,849.48	30.51
122101		PART.IMP.NACIONALES	332,858,946.12	101,551,096.64	231,307,849.48	30.51
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFECTACIO	714,895.00	18,392,439.39	-17,677,544.39	2572.75
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	714,895.00	18,392,439.39	-17,677,544.39	2572.75
122206	29	PROGRAMA SUMAR	0.00	34,864.00	-34,864.00	0.00
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	0.00	215,833.31	-215,833.31	0.00
122206	31	PROGRAMA SUMAR-SDO.EJ.ANT	107,395.00	107,395.00	0.00	100.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	607,500.00	607,500.00	0.00	100.00

DESDE 01/01/2022 HASTA 30/04/2022

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
122206	33	CENTRO DESARROLLO INFANTIL	0.00	13,248,497.36	-13,248,497.36	0.00
122206	34	PLAZA DIDACTICA ESPECIES NATIV	0.00	4,178,349.72	-4,178,349.72	0.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	725,046.21	548,959.21	176,087.00	75.71
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	725,046.21	548,959.21	176,087.00	75.71
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	725,046.21	548,959.21	176,087.00	75.71
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	0.00	23,760.00	0.00
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	3,176.00	34,936.00	8.33
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	19,343.60	19,343.60	0.00	100.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	104,808.00	104,808.00	0.00	100.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	2,000.00	28,000.00	6.67
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	113,367.72	113,367.72	0.00	100.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	17,085.00	65,391.00	20.72
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	289,178.89	289,178.89	0.00	100.00
		TOTALES	888,635,132.55	442,669,772.54	445,965,360.01	49.81

DESDE 01/01/2022 HASTA 30/04/2022

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	673,370,967.36	214,658,154.59	458,712,812.77	31.88
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	549,246,739.42	175,578,953.96	373,667,785.46	31.97
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	364,270,908.26	115,409,219.30	248,861,688.96	31.68
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	264,163,645.73	80,617,284.44	183,546,361.29	30.52
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	2,525,449.65	2,695,291.85	-169,842.20	106.73
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,665,825.58	1,276,876.00	2,388,949.58	34.83
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	25,535,444.88	8,477,717.61	17,057,727.27	33.20
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	46,755,926.44	15,242,071.44	31,513,855.00	32.60
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	13,150,104.31	4,324,236.25	8,825,868.06	32.88
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	8,474,511.67	2,775,741.71	5,698,769.96	32.75
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	184,975,831.16	60,169,734.66	124,806,096.50	32.53
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	90,975,831.16	24,460,975.73	66,514,855.43	26.89
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		947,695.29		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		23,374,728.97		0.00
01-01-02-120-03-00-00	OPERACIONES PENDIENTES		31,150.00		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		107,401.47		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	94,000,000.00	35,708,758.93	58,291,241.07	37.99
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		9,132,128.69		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		15,502,370.34		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		2,622,360.56		0.00
01-01-02-121-05-00-00	SERVICIOS DEVOLUCIONES		92,266.08		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		145,401.84		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		3,416,700.83		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		4,394,031.41		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		403,499.18		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	124,124,227.94	39,079,200.63	85,045,027.31	31.48
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	124,124,227.94	39,079,200.63	85,045,027.31	31.48
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	90,639,472.14	29,601,690.66	61,037,781.48	32.66
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	8,037,078.17	2,208,481.13	5,828,597.04	27.48

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		68,034.26		0.00
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		436,744.25		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		372,691.51		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		738,440.14		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		332,100.00		0.00
01-03-04-134-01-06-00	MARATON ANUAL - DEPORTES		2,300.00		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		258,170.97		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	10,446,673.66	3,214,962.32	7,231,711.34	30.77
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		65,768.30		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		1,641,595.56		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		846,145.08		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		477,503.38		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		113,950.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		70,000.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	1,200,000.00	467,942.21	732,057.79	39.00
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		302,663.02		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		125,877.69		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		39,401.50		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	2,897,531.29	173,900.26	2,723,631.03	6.00
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		13,590.19		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		160,310.07		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	16,188,545.40	6,083,106.52	10,105,438.88	37.58
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		326,023.55		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		3,442,752.28		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		1,899,733.13		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		67,637.09		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		58,943.08		0.00
01-03-04-134-05-08-00	TRASLADOS		21,000.00		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		80,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		59,755.00		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NI¥A		15,887.56		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B§ OMBU		8,799.95		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		87,574.88		0.00
01-03-04-134-05-23-00	AREA MUJER, DIVERSIDAD Y GENER		15,000.00		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	1,300,000.00	599,997.18	700,002.82	46.15
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	715,000.00	299,998.59	415,001.41	41.96
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQUE-ORD.1683	36,000.00	12,000.00	24,000.00	33.33
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	12,311,715.47	4,010,751.35	8,300,964.12	32.58
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		115,980.82		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		3,585,498.83		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		309,271.70		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	15,428,766.54	5,240,777.22	10,187,989.32	33.97
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		170,430.07		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		4,291,757.04		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		778,590.11		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	4,449,568.68	1,496,715.23	2,952,853.45	33.64
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		4,751.79		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		1,483,913.44		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		8,050.00		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	74,694.40	15,437.50	59,256.90	20.67
01-03-04-134-14-01-00	VARIOS ADMINISTRACION SEG. CIU		15,437.50		0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NI¥EZ	7,013,701.90	2,424,595.92	4,589,105.98	34.57
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIñEZ		6,629.56		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIñEZ		1,971,152.67		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIñEZ		446,813.69		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	1,539,722.45	362,686.06	1,177,036.39	23.56
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		190,142.15		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		172,543.91		0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	700,000.00	54,709.00	645,291.00	7.82

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	399,000.00	140,515.53	258,484.47	35.22
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	5,759,736.58	2,057,386.41	3,702,350.17	35.72
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		13,466.79		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		945,345.47		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		1,098,574.15		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	1,841,737.60	737,728.23	1,104,009.37	40.06
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ,DIV.Y GEN		1,010.45		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		736,717.78		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	300,000.00		300,000.00	0.00
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	23,276,408.19	8,765,801.27	14,510,606.92	37.66
01-03-04-234-01-00-00	POLIDEPORTIVO		388,597.42		0.00
01-03-04-234-01-02-00	PERSONAL-POLID		388,597.42		0.00
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	5,346,152.64	173,559.04	5,172,593.60	3.25
01-03-04-234-05-01-00	PRO.ME.VI. O. 1557 Y 1643		173,559.04		0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	7,802,235.71	3,613,900.93	4,188,334.78	46.32
01-03-04-234-11-00-00	RADICACION INDUSTRIAS	1,408,275.39	431,966.84	976,308.55	30.67
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	2,368,784.51	1,452,053.91	916,730.60	61.30
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		1,452,053.91		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	1,421,270.70	871,232.35	550,038.35	61.30
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		871,232.35		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	709,756.76	127,830.00	581,926.76	18.01
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	2,368,784.51	1,452,053.91	916,730.60	61.30
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		90,138.18		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		743,728.90		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		618,186.83		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	1,851,147.97	254,606.87	1,596,541.10	13.75

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	1,171,509.99	366,000.00	805,509.99	31.24
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	1,171,509.99	366,000.00	805,509.99	31.24
01-03-04-434-05-13-00	BECAS -ESTUDIOS PERSONALES		366,000.00		0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.	78,843.63	131,820.00	-52,976.37	167.19
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	78,843.63	131,820.00	-52,976.37	167.19
01-03-04-534-05-01-00	PROGR.MEJOR VIVIR - DEC.190/13	67,570.63		67,570.63	0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NI¥EZ"	11,273.00	131,820.00	-120,547.00	1169.34
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.	714,895.00	98,000.00	616,895.00	13.71
01-03-04-634-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	607,500.00	98,000.00	509,500.00	16.13
01-03-04-634-13-05-00	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	607,500.00	98,000.00	509,500.00	16.13
01-03-04-634-14-00-00	PROGRAMA SUMAR	107,395.00		107,395.00	0.00
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	8,243,098.99	115,888.70	8,127,210.29	1.41
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	6,639,721.89	5,000.00	6,634,721.89	0.08
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		5,000.00		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	1,603,377.10	110,888.70	1,492,488.40	6.92
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	215,264,165.19	88,294,034.72	126,970,130.47	41.02
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	215,264,165.19	88,294,034.72	126,970,130.47	41.02
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	36,500,000.00	2,273,875.81	34,226,124.19	6.23
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	36,500,000.00	2,273,875.81	34,226,124.19	6.23
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	32,000,000.00	951,081.69	31,048,918.31	2.97
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	2,500,000.00	810,347.00	1,689,653.00	32.41
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	2,000,000.00	512,447.12	1,487,552.88	25.62
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	178,764,165.19	86,020,158.91	92,744,006.28	48.12
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	143,130,000.00	53,157,105.03	89,972,894.97	37.14
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	280,000.00	84,509.90	195,490.10	30.18
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		70,909.90		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-01-04-00	SERVICIOS		13,600.00		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	21,800,000.00	7,482,954.53	14,317,045.47	34.33
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		4,187,705.58		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,173,298.95		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		121,950.00		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	7,500,000.00	497,516.10	7,002,483.90	6.63
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		497,516.10		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	13,000,000.00	6,070,612.87	6,929,387.13	46.70
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		2,176,421.79		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,767,272.26		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		126,918.82		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	4,400,000.00	1,672,900.98	2,727,099.02	38.02
02-05-08-100-05-01-00	PERSONAL		1,647,513.38		0.00
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		25,387.60		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	7,000,000.00	3,073,019.20	3,926,980.80	43.90
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		879,680.63		0.00
02-05-08-100-06-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,898,230.00		0.00
02-05-08-100-06-04-00	SERVICIOS		295,108.57		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	4,000,000.00	867,955.85	3,132,044.15	21.70
02-05-08-100-07-01-00	PERSONAL		469,039.69		0.00
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		327,816.16		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		71,100.00		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	17,400,000.00	5,397,456.16	12,002,543.84	31.02
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		1,078,455.26		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		569,336.32		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		3,749,664.58		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	2,500,000.00	384,615.21	2,115,384.79	15.38
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		106,313.21		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		179,402.00		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-10-03-00	BIENES DE CAPITAL		98,900.00		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGšES PLUVIALES	17,500,000.00	6,066,266.31	11,433,733.69	34.66
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		5,523,418.19		0.00
02-05-08-100-11-04-00	SERVICIOS		542,848.12		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CA¥OS,ALCANT.BADEN	7,000,000.00	3,508,926.89	3,491,073.11	50.13
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		2,272,382.02		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,236,544.87		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	14,500,000.00	3,946,469.79	10,553,530.21	27.22
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,946,469.79		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	3,000,000.00	751,961.09	2,248,038.91	25.07
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		507,091.55		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		244,869.54		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	5,700,000.00	1,823,424.96	3,876,575.04	31.99
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		835,195.21		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		405,445.42		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		582,784.33		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	11,150,000.00	4,806,424.34	6,343,575.66	43.11
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		4,759,212.39		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		32,880.00		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		14,331.95		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	1,200,000.00	469,228.50	730,771.50	39.10
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		12,523.50		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		456,705.00		0.00
02-05-08-100-20-00-00	CONSTRUCCION DE VEREDAS		7,274.04		0.00
02-05-08-100-20-02-00	BIENES DE CONSUMO		7,274.04		0.00
02-05-08-100-22-00-00	PAV.RIGIDO-BARRIO EX INDUST.VE	5,200,000.00	6,245,588.31	-1,045,588.31	120.11
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	1,801,353.84	670,443.01	1,130,910.83	37.22
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	1,801,353.84	670,443.01	1,130,910.83	37.22

DESDE 01/01/2022 HASTA 30/04/2022

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-200-10-01-00	PERSONAL		622,429.11		0.00
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		48,013.90		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	680,000.00	100,102.90	579,897.10	14.72
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	680,000.00	100,102.90	579,897.10	14.72
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		100,102.90		0.00
02-05-08-500-00-00-00	TRABAJOS PUB.-C/FDOS.GOB.PROV.	18,200,000.00	17,818,802.28	381,197.72	97.91
02-05-08-500-02-00-00	PAV.RIGIDO-BARRIO EX INDUST.VE	18,200,000.00	17,818,802.28	381,197.72	97.91
02-05-08-600-00-00-00	TRAB.PUB.-C/FDOS.GOB.NACION.		13,248,497.36		0.00
02-05-08-600-15-00-00	CENTRO DESARROLLO INFANTIL		13,248,497.36		0.00
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	14,227,765.14	1,025,208.33	13,202,556.81	7.21
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	2,500,000.00	553,862.00	1,946,138.00	22.15
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		553,862.00		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	8,873,324.43		8,873,324.43	0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	951,480.24	471,346.33	480,133.91	49.54
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		471,346.33		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	1,902,960.47		1,902,960.47	0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	725,046.21		725,046.21	0.00
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	725,046.21		725,046.21	0.00
	TOTALES	888,635,132.55	302,952,189.31	585,682,943.24	34.09

Municipalidad de
VillaElisa